

AVMA

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO  
08 FEB. 2024

Hora: 10:57 Recibido: Ari  
Anexo: Can Anexo

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

PRESENTE:

C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del Lic. **Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

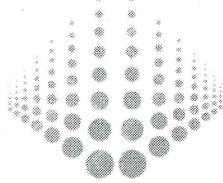
Que con el fin de obtener conformidad municipal dentro de su territorio anexo los siguientes documentos:

1. Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento.
2. Acta Constitutiva
3. Copia certificada de la acreditación del representante legal
4. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes y Cedula del Registro Estatal
5. Permiso de radiocomunicación
6. Licencia de armas de fuego
7. Copia certificada de la licencia de la portación de armas de fuego
8. Reglamento interior y Manual Operativo
9. Formato de la credencial que portara el prestador de servicios
10. Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo
11. Inventario detallado de bienes inmuebles, vehículos, armas, radios, etc.
12. Fotografías a colores del vehículo, uniforme, que se utilizara para prestar el servicio
13. Póliza de fianza
14. Constancia de Antecedentes penales
15. Acreditación del domicilio de la oficina matriz
16. Constancia de acreditación de evaluaciones de control de confianza el personal operativo
17. Autorización Federal
18. Muestra física de insignias, divisas, logotipos, emblemas, etc. para su identificación
19. Constancia del proveedor de servicio de blindaje en la prestación de servicio
20. Constancia de acreditación del nivel del blindaje del prestador de servicio
21. Comprobante de domicilio en la entidad
22. Copia certificada de la conformidad municipal del territorio
23. Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social
24. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios
25. Relación de animales prestadores de servicio

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.

SH  
169



**AVMA**

Aunado a lo anterior, en caso de ser necesario presentaré ante usted los documentos que sean necesarios para solventar los requerimientos que señale, no olvidando mencionar que la documental exhibida se encuentra acorde a lo dispuesto en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el estado de Guanajuato y sus Municipios.

De conformidad a todo lo antes expuesto, solicito a Usted:

**Primero.** Se tenga presentado en tiempo y forma la documental señalada en el presente escrito.

**Segundo.** Se me otorgue la conformidad de su Municipio, en los términos y plazos señalados en la Ley y Reglamento de la Materia.

**Tercero.** Que tenga como señalado el correo electrónico [normatividad.manavil.avse@gmail.com](mailto:normatividad.manavil.avse@gmail.com) para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Con fundamento en los artículos **104 (ciento cuatro), fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 153 (ciento cincuenta y tres), 155 (ciento cincuenta y cinco) y 158 (ciento cincuenta y ocho) del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 5 (cinco) fracción III, artículo 10 (diez) fracción I y II, 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, y 1° primero, 42 (cuarenta y dos) 43 (cuarenta y tres) y 44 (cuarenta y cuatro) del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León, Guanajuato. A 26 de enero de 2024**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

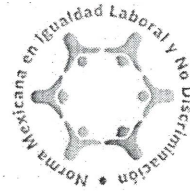
Cel. 477-558-86-89.



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO  
09 FEB. 2024

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
HORA 13:12 FIRMA [Firma]  
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 09 de febrero de 2024  
Oficio número DFE/104/2024  
Asunto: Se remite expediente.

**Licenciado Mauricio Vázquez González;**  
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva  
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Comercializadora AVMA, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,  
Secretario del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.  
Archivo.  
MAGG



"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./C.P.P./C.J./0235/2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.  
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/104/2023**, de fecha 09 de febrero 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Comercializadora AVMA, S. A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

**Atentamente.  
Guanajuato, Gto; a 13 de febrero de 2024.**

**Lic. Mauricio Vázquez González.  
Comisario de la Policía Preventiva.**

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
14 FEB. 2024

Hora: 11:16 Recibió: Ar  
Anexos: 20A a



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.  
-EXPEDIENTE.  
I' RVE/ C.J.



SHA  
184

**Comercializadora AVMA, S.A DE C.V.**  
**Seguridad y Protección de Bienes.**  
**FEBRERO 2024.**

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p><b>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b></p> <p><b>CAPÍTULO TERCERO</b></p> <p><b>Autorización y Revalidación</b></p> <p><b>Artículo 12.</b> Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</li> <li>b) Seguridad y Protección Personal;</li> <li>c) Seguridad y Protección de Bienes;</li> <li>d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</li> <li>e) Seguridad y Protección de la Información;</li> <li>f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</li> <li>g) Servicios de Blindaje; y</li> <li>h) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</li> </ul>	<p>SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA MODALIDAD SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p>	
<p><i>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haber sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>SOLICITUD POR ESCRITO DE CONFORMIDAD MUNICIPAL.</p>	
<p><i>V. Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>	<p>COPIA SIMPLE Y COPIA CERTIFICADA DE LA CONFORMIDAD CON CLAVE Y NÚMERO CSPTYM/039/2021-2024 DE FECHA 24 DE FEBRERO 2023.</p>	<p>COPIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EEL ESTADO DE GTO. REGISTRO N ÚMERO 1.20.III.15.22</p>
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA COPIA CERTIFICADA CON NÚMERO 15,828.</p>	
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO 121,574.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAV9202209 F1 CONTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023.  CEDULA ESTATAL DEL REGISTRO ESTATAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTA CON PERMISO DE RADIOCAMINUCACIÓN QUE TENGA QUE SER AUTPRIZADO POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. ASI MISMO MANIFIESTA USAR TELEFONO CELULAR.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CONTARA CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIENDOSE IMPOSIBILITADO PARA PRESENTAR REGISTRO, LICENCIA O SU ACTUALIZACIÓN POR EL USO DE ARMAS.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CONTARA CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIENDOSE IMPOSIBILITADO PARA PRESENTAR REGISTRO, LICENCIA O SU ACTUALIZACIÓN POR EL USO DE ARMAS.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	EXHIBE EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD O INSTRUCTIVO OPERATIVO.	EL EIEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR PRESENTADO EN ESTE EXPEDIENTE, NO SE APRECIA EL ACUSE DE RECIBIDO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SEGÚN SEA , CASO SELLO O ACUSE DIGITAL.
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA MODELO DE CREDENCIAL QUE UTILIZARA EL PERSONAL OPERATIVO, COPIA A COLOR.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO  INVETARIO DETALLADO DE BIENES INMUEBLES.	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;		
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y adiantos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismas que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME Y DISTINTIVOS, MANIFESTANDO NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:  1. La modalidad de la prestación del servicio;  2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y  3. Los demás que la propia Secretaría determine.	POLIZA DE FIANZA CON NÚMERO 2834961 A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA LOS CC. ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ Y RUBEN CONTRERAS TORRES. ANEXA COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE CFE Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DE L INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERLA NÚMERO 404 DEL FRACCIONAMIENTO GUADALUPE DE LEÓN, GTO. CEL 477 558 8689	ESCRITO MANIFIESTO INDICANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN PRESA DE ROCHA # 6, COL. PUEBLITO DE ROCHA EN ESTA CD, DE GUANAJUATO, CP. 36043 PERSONA RESPONSABLE VALLEJO ALVAREZ JOSE CON CARGO DE VIGILANTE, ANEXANDO COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y FOTOGRAFÍA A COLOR.
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA CONTANCIA DE EVALUACIONES CON CORTE DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, FIRMADO POR EL COORDINADOR PROGRAMACION DE EVALUACIONES EL C. OSVLADO GUTIÉRREZ GASCA, OFICIO CECCEG/ CPE/1513/2023.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO PRESTAR SERVICIO EN OTRA ENTIDAD DIFERENTE AL ESTADO DE GTO, POR LO QUE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN FEDERAL EN OPERACIONES.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>		
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE D ECIR VERDAD DE NO CONTAR ANIMALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXA REGISTRO DE AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL O DE MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO ANTE INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL DE FECHA 28/03/2022</p>	



Guanajuato, Gto., a 26 de febrero de 2024  
Oficio número DFE/136/2024  
Asunto: Se notifica requerimiento.  
2024: 130 aniversario de la construcción de la  
Presa de la Esperanza

**Rubén Contreras Torres,**  
Representante legal de la empresa  
Comercializadora AVMA, S.A. de C.V.  
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0235/2024**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 14 de febrero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

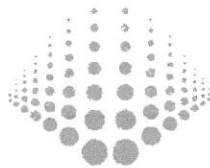
Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.P. Archivo/MAGG

Especial  
Recibi Oficios  
07/03/24





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**PRESENTE:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **"COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, firmado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Que, por medio de la presente, hago entrega de la documentación solicitada mediante el oficio **DFE/136/2024** de la **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.** Anexo documentación siguiente:

1. Copia simple de la conformidad Municipal del Territorio;
2. Acuerdo del registro del reglamento ante J.L.C.A. con número 187/2019/L1/CU/RRIT y constancia de la inscripción en la plataforma.
3. Manifiesto de NO contar con elementos que presten el servicio;
4. Manifiesto indicar el domicilio para oír y recibir notificaciones

En virtud de lo expresado le solicito me tenga cumpliendo con lo solicitado, de tal forma que se reanude el proceso de revalidación de mi conformidad municipal.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**"COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**



Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.  
Cel. 477-558-86-89.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PRIVADA



HORA 08:30 FIRMADO 2024: 130 aniversario de la construcción de la Presa de la Esperanza



Guanajuato, Gto., a 08 de abril de 2024

Oficio número DFE/205/2024

Asunto: Se remite expediente.

2024: 130 aniversario de la construcción de la

Presa de la Esperanza

**Licenciado Mauricio Vázquez González;**

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Comercializadora AVMA, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento notificado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

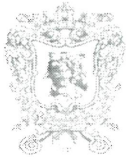
Atentamente,

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,**  
Secretario del Honorable Ayuntamiento,



C.c.p.

Archivo.  
MAGG



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./C.P.P./C.J./0833/2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.  
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/205/2024**, de fecha 08 de abril 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Comercializadora AVMA, S. A. de C.V."** en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0235/2024**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

**Atentamente.**  
**Guanajuato, Gto; a 12 de abril de 2024.**

**Lic. Mauricio Vázquez González.**  
**Comisario de la Policía Preventiva.**



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.

EXPEDIENTE  
TRVF/C.J.  
Interno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
16 ABR. 2024

Hora: 13:54 Recibido: [Signature]  
Anexos: [Signature]



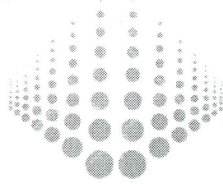
Calle Alhóndiga #10, Col. Centro  
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

**Comercializadora AVMA, S.A DE C.V.**  
**Seguridad y Protección de Bienes**  
**ABRIL 2024.**

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p><b>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b></p> <p><b>CAPÍTULO TERCERO</b></p> <p><b>Autorización y Revalidación</b></p> <p><b>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</b></p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</li> <li>r) Seguridad y Protección Personal;</li> <li>s) Seguridad y Protección de Bienes;</li> <li>t) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</li> <li>u) Seguridad y Protección de la Información;</li> <li>v) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</li> <li>w) Servicios de Blindaje; y</li> <li>x) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</li> </ul>	<p>SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA MODALIDAD SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p>	
<p><i>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>SOLICITUD POR ESCRITO DE CONFORMIDAD MUNICIPAL.</p>	
<p><i>V. Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p>a) <i>La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>COPIA SIMPLE Y COPIA CERTIFICADA DE LA CONFORMIDAD CON CLAVE Y NÚMERO CSPTYM/039/2021-2024 DE FECHA 24 DE FEBRERO 2023.</p>	<p>COPIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GTO. REGISTRO NÚMERO 1.20.III.15.22</p>
<p>b) <i>Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA COPIA CERTIFICADA CON NÚMERO 15,828.</p>	
<p>c) <i>Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO 121,574.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAV9202209 F1 CONTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	CEDULA ESTATAL DEL REGISTRO ESTATAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTA CON PERMISO DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE TENGA QUE SER AUTORIZADO POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. ASÍ MISMO MANIFIESTA USAR TELEFONO CELULAR.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CONTARA CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIENDOSE IMPOSIBILITADO PARA PRESENTAR REGISTRO, LICENCIA O SU ACTUALIZACIÓN POR EL USO DE ARMAS.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CONTARA CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIENDOSE IMPOSIBILITADO PARA PRESENTAR REGISTRO, LICENCIA O SU ACTUALIZACIÓN POR EL USO DE ARMAS.	
l) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 187/2019/L1/CU/RRIT DE FECHA 14/10/2019 DE FECHA Y MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD O INSTRUTIVO OPERATIVO.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA MODELO DE CREDENCIAL QUE UTILIZARA EL PERSONAL OPERATIVO, COPIA A COLOR.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	INVENTARIO DETALLADO DE BIENES INMUEBLES.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:  7. La modalidad de la prestación del servicio;  8. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y  9. Los demás que la propia Secretaría determine.	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME Y DISTINTIVOS, MANIFESTANDO NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	POLIZA DE FIANZA CON NÚMERO 2834961 A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	EXHIBE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA LOS CC. ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ Y RUBEN CONTRERAS TORRES. ANEXA COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE CFE Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DE L INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERLA NÚMERO 404 DEL FRACCION AMIENTO GUADALUPE DE LEÓN, GTO. CEL 477 558 8689	ESCRITO MANIFIESTO INDICANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN PRESA DE ROCHA # 6, COL. PUEBLITO DE ROCHA EN ESTA CD. DE GUANAJUATO, CP. 36043 PERSONA RESPONSABLE VALLEJO ALVAREZ JOSE CON CARGO DE VIGILANTE, ANEXANDO COPIA DE CRENDENCIAL DE ELECTORY FOTOGRAFÍA A COLOR.
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXA CONSTANCIA DE EVALUACIONES CON CORTE DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, FIRMADO POR EL COORDINADOR PROGRAMACION DE EVALUACIONES EL C. OSVLADO GUTÉRREZ GASCA, OFICIO CCECG/ CPE/1513/2023.	
	ESCRITO MANIFIESTO DE NO PRESTAR SERVICIO EN OTRA ENTIDAD DIFERENTE AL ESTADO DE GTO, POR LO QUE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN FEDERAL EN OPERACIONES.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>		
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR ANIMALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXA REGISTRO DE AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL O DE MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO ANTE INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL DE FECHA 28/03/2022</p>	



**AVMA**

**Revalidación de la conformidad Municipal.**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Que por medio del presente curso me dirijo a usted para manifestarle en la modalidad que deseo prestar el servicio de seguridad privada que está contemplada en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato. Siendo la siguiente:

### **III. Seguridad y Protección de Bienes.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Por lo anteriormente manifestado, Agradezco su atención y cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León, Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

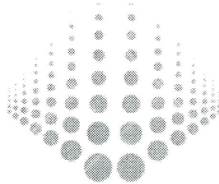
Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;

Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

✓ **Acta Constitutiva de la empresa. (original cotejo y copia simple)**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.  
Cel. 477-558-86-89.



-- -- NUMERO 15,828 QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO --

-- -- VOLUMEN 137 CIENTO TREINTA Y SIETE --

EN LA CIUDAD DE QUERETARO. CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO

NOMBRE, a los 10 diez dias del mes de enero de 1992, mil  
novecientos noventa y dos, ante mi, licenciado ALEJANDRO

MALDONADO GUERRERO, Notario Público Adscrito a la Notaria

Pública número 4 Cuatro de esta ciudad. C O M P A R E C E N :

los señores CESAR ANTONIO ACEVES SANCHEZ, ERANDI ALEJANDRO

ACEVES SANCHEZ, OSCAR OMAR ACEVES SANCHEZ, OFELIA SANCHEZ

ARMAS, MARCELA SERNA JIMENEZ Y MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ

y formalizan la Constitución de una Sociedad Anónima de

Capital Variable, de conformidad a los Antecedente y Cláusulas

siguientes:-- -- --

--- A N T E C E D E N T E S ---

UNICO:-- Para la constitución de esta Sociedad. se solicitó y  
obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el  
permiso correspondiente que se identifica con el número  
09050346, Expediente No. 9109048777, Folio No. 86868, que Yo,  
el Notario, doy fe tener a la vista y agrego al apéndice de  
esta escritura, marcándolo con la letra "A":-- -- --

--- C L A U S U L A S ---

UNICA: Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de  
Capital Variable, de naturaleza mercantil de acuerdo a las  
Leyes Mexicanas. la que además de regirse por ellas. lo hará  
por los siguientes Estatutos.-- -- --

--- E S T A T U T O S ---

DENOMINACION. OBJETO. DURACION. DOMICILIO. NACIONALIDAD Y  
CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.-- -- --

ARTICULO PRIMERO:-- La Sociedad se denominará "COMERCIALIZADORA  
AVMA". seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. de C.V. -- -- --

ARTICULO SEGUNDO:-- La Sociedad, tiene por OBJETO:-- -- --

a).- Generar, promover y desarrollar actividades de comercio  
exterior, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa  
la compra, venta, fabricación, distribución, importación,  
exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y  
servicios, así mismo esta facultada para establecer canales de  
comercialización internacional y actividades de intermediación



- comercial con ayuda de almacenes, representantes de venta, gestion financiera, apoyo tecnologico y otros medios que cadyuven para el cumplimiento de este fin. - - - - -
- b).- Prestar toda clase de servicios administrativos, técnicos y de consultoria, efectuar estudios e investigaciones de carácter económico, comercial, financiero o, así como para la organización y desarrollo de empresas industriales y comerciales. - - - - -
- c).- Ser socio o accionista de toda clase de asociaciones o sociedades, ya sean mexicanas o extranjeras de carácter civil o mercantil para lo cual podrá adquirir y suscribir acciones. -
- d).- Comprar y disponer de toda clase de títulos de crédito y valores y cualquier otra actividad sobre los mismos permitidos por la Ley. - - - - -
- e).- Compra, venta, construcción, remodelación, administración, operación, arrendamiento, subarrendamiento y en general realizar todas las operaciones de carácter comercial respecto a bienes inmuebles. - - - - -
- f).- Ejecutar toda clase de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores; - - - - -
- g).- La realización de toda clase de promociones y eventos tendientes a la realización de los objetos expresados; - - - - -
- h).- Adquirir, poseer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de los objetos sociales antes mencionados. - - - - -
- i).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y referencias, así como concesiones de alguna autoridad; - - - - -
- j).- Obtener y otorgar toda clase de créditos para operaciones que se relacionen con los objetos anteriores. - - - - -
- k).- Otorgar toda clase de garantías en favor de terceros con quienes se tenga o no relaciones de negocios, incluyendo avales. - - - - -
- l).- Celebrar e intervenir en toda clase de negocios mercantiles por cuenta propia o de terceros. - - - - -
- m).- Celebrar y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios, convenientes o conexos con la realización de los



Mercantiles, o en forma de acciones de la clase variable de la  
ARTICULO OCTAVO: El Capital Social máximo autorizado, es  
ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable,  
podrán ser emitidas por acuerdo de Asamblea Ordinaria de  
Accionistas como resultado de aportaciones en efectivo,  
especie, por la capitalización de utilidades retenidas o  
reservas de valuación, revaluación y de otras aportaciones  
previas de los accionistas, sin que ello implique modificación  
de los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos  
requisitos, podrá disminuirse el capital de la Sociedad,  
dentro de su parte variable.

Las acciones, en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de  
incrementar el capital, serán guardadas en la caja de la  
Sociedad, para ser entregadas, a medida que se vaya  
realizando la suscripción.

ARTICULO NOVENO: La Sociedad llevará un registro de acciones  
nominativas, con los datos que se preveen en el artículo 128  
de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará  
accionista, a quien aparezca inscrito como tal en el mismo.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

ARTICULO DECIMO: La suprema autoridad de la Sociedad, radica  
en la Asamblea General de Accionistas, la que podrá ser  
Ordinaria o Extraordinaria. Las Asambleas celebradas para  
discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el  
artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y  
aquellas para las que la Ley o los Estatutos Sociales, exijan  
un quórum especial, serán Extraordinarias, todas las demás  
serán Ordinarias.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Asambleas Ordinarias, se  
celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro  
meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Las  
Asambleas Extraordinarias, se reunirán en cualquier tiempo en  
que fueren convocadas al efecto, por el Órgano de  
Administración o por el Comisario, para tratar los asuntos a  
que se refiere el artículo 182 de la Ley General de Sociedades  
Mercantiles, o aquellas para las que la Ley, o los presentes  
Estatutos, exijan un quórum especial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las Asambleas, deberán celebrarse en



el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. - -

ARTICULO DECIMO TERCERO:-- Las Convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas, serán hechas por el Organo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos, el 30% treinta por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, en cualquier tiempo, que dicho Organo o el Comisario, convoquen a Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una acción, tendrá el mismo derecho en los casos a que se refiere el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - Si el Organo de Administración o el Comisario, no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de su solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualesquiera de los interesados, quienes para este objeto, deberán exhibir sus acciones. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las Convocatorias para Asambleas, deberán ser firmadas por quienes las hagan y ellas contendrán la Orden del Día y el lugar y fecha de la reunión, en la inteligencia de que no se podrá tratar ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los accionistas. Esto es, que se encuentre representado la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos, que se trate el asunto. Las Convocatorias, deberán publicarse, según lo establecen los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, serán válidas las resoluciones y acuerdos tomados en las Asambleas en las que, en el momento de la votación, haya estado representado el total de las acciones que a su vez representan el Capital Social de la Empresa. - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO:-- Las Asambleas podrán reunirse sin previa Convocatoria y sus acuerdos serán válidos, si el Capital Social está totalmente representado al inicio de la reunión y los accionistas o sus representantes están de acuerdo en que la Asamblea se celebre. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO:-- En las Asambleas, cada acción dará derecho a un voto, sin embargo, las acciones preferentes de voto limitado, si las hay, sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los



anteriores objetos sociales. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república o del extranjero.

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad, será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la suscripción de la presente escritura.

ARTICULO CUARTO: El domicilio de la Sociedad, será la Ciudad de QUERETARO, GRO., sin embargo, podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, así como someterse a los domicilios convencionales asentados en los contratos que celebre. Los accionistas, quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero que les corresponda en relación a sus domicilios personales.

ARTICULO QUINTO: La Sociedad, es de nacionalidad mexicana, sus socios convienen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

ARTICULO SEXTO: El Capital Social de la Empresa, será variable.- Tendrá como mínimo fijo, la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), representado por 500 quinientas acciones con un valor nominal de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas. El capital variable, será ilimitado y estará representado por acciones nominativas con un valor de



\$100.000,00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una. Tanto las acciones que representen el capital fijo, como las que representan el capital variable, no se emitirán, suscribirán, ni pagarán a un valor inferior al nominal. Las acciones que representan el capital social fijo, han quedado totalmente suscritas y pagadas. La Asamblea General de Accionistas, podrá determinar en cualquier tiempo, que el capital de la Sociedad, sea el mínimo o el variable, se clasifique en: acciones comunes y en acciones preferentes de voto limitado, las cuales a su vez, podrán ser divididas en diferentes series, según sea el acuerdo de la Asamblea.

ARTICULO SEPTIMO:- Las acciones son nominativas y liberadas, el capital social mínimo será susceptible de aumentarse o disminuirse con las siguientes formalidades: En caso de aumento, se requerirá del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria y los accionistas, tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción al número que de ellas sean titulares.- Tal derecho, deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la notificación que se haga a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los periódicos de mayor circulación que haya en el domicilio social de la Empresa, del acuerdo tomado por la Asamblea para el incremento de su capital.- Sin embargo, si en la Asamblea en que acuerde el incremento, estuviere representada la totalidad del capital social, podrá hacerse el aumento en ese momento. En caso de disminución, se requerirá del acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y aquella, deberá efectuarse sin que se afecte el límite requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 190.- La disminución, se efectuará por sorteo de las acciones o por retiro de aportaciones.- El socio que desea separarse, deberá notificarlo a la Sociedad y no surtirá efectos tal petición, sino hasta el fin del ejercicio social anual en curso, si la notificación fuera hecha antes del último trimestre, o hasta el fin del siguiente ejercicio social, si se hiciera después de dicho límite.- Al efecto, se cumplirá con lo establecido por el artículo 90. de la Ley General de Sociedades



asuntos comprendidos en las fracciones I, II, IV, V, VI y VII del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- Los accionistas, podrán ser representados en las Asambleas, por la persona o personas que designen, quienes se acreditarán con simple carta poder firmada por el accionista y por dos testigos, pudiendo ser el poder amplio, o bien, limitado, pero en este último caso, se deberá insertar en la carta poder, las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto. - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO:- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, antes de la apertura de la Asamblea relativa. Cuando el depósito se haga en instituciones de crédito, la institución que reciba el depósito, deberá expedir el certificado respectivo, o bien, notificar por carta o telegrama a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a quien en su caso, el depositante haya conferido el poder. Para el caso en que el accionista, haya extraviado sus acciones, o las haya olvidado al momento de concurrir a la Asamblea, se acreditará su calidad de accionista y el número de sus acciones, a través de la certificación que realice la Secretaría, al consultar el libro de registro de acciones que lleva la Sociedad. - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO:- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico y para el caso en que estuvieren ausentes, por quienes dejen sustituirlos en sus funciones, o bien, por el accionista nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes. - - - - -

El Presidente, nombrará dos escrutadores de entre los accionistas presentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán el quórum estatutario.- Hecho lo anterior, de ser procedente, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos incluidos en la Orden del Día. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de una primera



Y convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el cincuenta por ciento del Capital Social.- En el caso de una segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se instalará legítimamente con cualesquiera que sea el número de acciones que estén representadas por los concurrentes.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad del Capital Social.

En virtud de segunda convocatoria, será necesario que esté representado, mínimo, el 50% cincuenta por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que represente, por lo menos, la mitad del Capital Social.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fué convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde y a la hora que se fije, sin que ello, implique la necesidad de una nueva convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- Una vez que se declare instalada la Asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración.- Los accionistas que se retiren o que no concurren a la reanudación de la Asamblea que se hubiere suspendido por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido que lo haga la mayoría de los presentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- De toda Asamblea, se levantará acta que será asentada en el Libro respectivo, misma que deberá contener: a) la fecha de su celebración; b) la lista de asistentes a ella; c) el número de votos de que se pudo hacer uso; d) los acuerdos que se tomaron; e) la firma de las personas que hayan fungido como Presidente, Secretario, Escrutadores y del Comisario que haya asistido, así como de quienes hayan querido hacerlo.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- Los acuerdos que se hayan tomado en contravención a las disposiciones contenidas en los artículos





anteriores, serán nulos.

DE LA ADMINISTRACION.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La dirección y la administración de la Sociedad, estarán a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico. Para el caso de que lo fuere por un Consejo de Administración, éste estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pero nunca será inferior a tres miembros, quienes podrán o no ser accionistas de la Sociedad.

En el caso de Consejo de Administración, los integrantes serán electos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los accionistas minoritarios que representen, al menos, el 25% veinticinco por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro de dicho Consejo.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La duración del cargo de Consejero, será por tiempo indefinido, sin perjuicio del derecho de la Sociedad, de revocar, en cualquier tiempo, a sus administradores, o de reelegirlos, dejándose a salvo lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto, las siguientes atribuciones:

- a) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General en los Términos del artículo 2433 del Código Civil para el Estado de Querétaro;
- b) Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, y para Administrar Bienes con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2433 Párrafos Primero y Segundo, 2467 del Código Civil para el Estado de Querétaro, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él;
- c) Representar a la Sociedad, con Poder General para Actos de Dominio en los términos del artículo 2433 del Código Civil para el Estado de Querétaro.



d) Representar a la Sociedad, con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos 11 y 692 de la ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.

e) Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.

f) Formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en Procesos Penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones judiciales cuando a su juicio, el caso lo amerite.

g) Adquirir participación en el Capital Social de otras Sociedades.

h) Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad en términos del artículo 90. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

i) Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.

j) Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.

k) Nombrar y remover a los gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y empleados de la Sociedad, determinándoles sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.

l) Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo, e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores de trabajo.

m) Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.

n) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas; ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los presentes Estatutos a la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO:-- El Presidente del Consejo de Administración, será el representante legal y cumplirá sus



acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozará de las facultades que la Ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea.-----

ARTICULO TRIGESIMO:- La falta del Administrador Unico, o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será substituído por las personas que la Asamblea General Ordinaria elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración, el cual, será suplido por el Secretario del mismo, quien ocupará ese puesto, cuando por cualquier circunstancia quedara vacante dicho cargo; ello, sin menoscavo del derecho que le asiste a la Asamblea para substituirlo por otro que al efecto elija.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:- Los administradores en ejercicio, los gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Consejo de Administración o del Administrador Unico desempeñen labores de dirección, garantizarán su gestión depositando en la Tesorería de la Sociedad, la suma de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) o bien, una acción representativa del Capital Social de la Empresa, o también, otorgarán fianza a satisfacción de la Asamblea, sin perjuicio de que esta última, exija en cada caso, mayor o distinta garantía.-----

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:-----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- La vigilancia de las operaciones sociales, estará encomendada a uno o varios comisarios que designará la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea, podrá designar también uno o varios comisarios suplentes.-----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:- El comisario durará en funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto o no; en este último caso, continuará en el ejercicio de su cargo, mientras no tome posesión la persona que habrá de substituirlo.-----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:- El comisario, tendrá las facultades y obligaciones ennumeradas en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades mercantiles.-----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:- El Comisario, causionará el desempeño de su cargo, en los mismos términos previstos en la cláusula Trigésima Primera de estos Estatutos.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:- El comisario, recibirá la remuneración que anualmente señale la Asamblea General de



Accionistas. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, determinará las fechas de iniciación y clausura de los ejercicios sociales, según convenga a los intereses de la Sociedad. -----

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se presentará a la Asamblea de Accionistas, un informe que incluirá, por lo menos: un informe de los administradores sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y en su caso, sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; un estado que muestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios de situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:- La presentación de la información financiera corresponderá al Organó de Administración.- El informe, junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al comisario, cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO:- El comisario, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, elaborará un informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Organó Administrativo, a la propia Asamblea de Accionistas, el cual, deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO:- La información financiera, sus anexos y el informe del comisario, permanecerán en poder del



55 Organo Administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General, para que puedan ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Sociedad, pudiendo solicitar copias del informe correspondiente. - - - - -

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO:- Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas correspondiente. - - - - -

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:- Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas, primero por los fondos de reserva y a falta de éstos, por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. - - - - -

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO:- La Sociedad, se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO:- Disuelta la Sociedad, se pondrá en estado de liquidación. - - - - -

La liquidación, se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista. - - - - -

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO:- A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo a las siguientes bases generales: - - - - -

- a) Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas; - - - - -
- b) Preparación del balance final de liquidación de inventarios; - - - - -
- c) Cobro de Créditos y pago de deudas; - - - - -
- d) Venta del activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación; y, - - - - -
- e) Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. - - - - -

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO:- Durante la liquidación, se reunirá la Asamblea en los términos que previenen los



Estatutos, desempeñando respecto a ella, el Organo de liquidación las funciones que en la vida normal correspondan al Organo de Administración.

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO:- El comisario desempeñará, durante la liquidación y respecto de los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumplía, respecto del Organo de Administración.

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO:- Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores, comparecerán a Asamblea General, para que en ella, se examine el Estado de cuentas de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente, en caso de que lo hubiere.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los comparecientes, manifestaron que el Capital Fijo, ha sido totalmente suscrito y pagado en efectivo al constituirse la Sociedad en la forma siguiente:-

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
CESAR ANTONIO ACEVES SANCHEZ	5	\$ 500,000.00
ERANDI ALEJANDRO ACEVES SANCHEZ	5	500,000.00
OSCAR OMAR ACEVES SANCHEZ	5	500,000.00
OFELIA SANCHEZ ARMAS	5	500,000.00
MARCELA SERNA JIMENEZ	5	500,000.00
MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ	475	\$ 47'500,000.00
T O T A L	500	\$ 50'000,000.00

SEGUNDA: La reunión celebrada por los otorgantes al firmar la presente escritura, constituye la Primera Asamblea General de Accionistas y en ella, se tomaron los siguientes acuerdos: - -

- 1.- Se acordó que la Sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO y para tal efecto, se eligió al señor ING. MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ, quien de inmediato manifestó su aceptación y protestó el fiel y leal desempeño, de su encargo, luego de lo cual causionó su manejo en los términos a que se refiere el artículo trigésimo primero de los Estatutos Sociales.
- 2.- Se eligió como COMISARIO DE LA SOCIEDAD, a la señorita MARCELA SERNA JIMENEZ, quien al aceptar la designación hecha en su favor, protestó su fiel y leal desempeño, luego de lo cual causionó su manejo en los términos del artículo trigésimo quinto de los Estatutos Sociales.
- 3.- Se acordó otorgar al ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad



señor ING. MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ. PODER GENERAL PARA  
PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER  
ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y aún  
especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a  
la Ley, o sea, sin limitación ninguna en los términos del  
artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales y del  
artículo 2433 del Código Civil para el Estado de Querétaro y  
sus correlativos en el Distrito Federal y en cualesquier otra  
Entidad Federativa de la República Mexicana donde puedan ser  
ejercidos, así como también Poder General para SUSCRIBIR  
TITULOS Y REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO a nombre y  
representación de la Sociedad, de acorde a lo preceptuado por  
el artículo 90.º Noveno de la Ley General de Títulos y  
Operaciones de Crédito. Dicho Apoderado gozará además de la  
facultad de sustitución y revocación de poderes. - - - - -

4.- Se tomó el acuerdo de que los ejercicios sociales,  
principien el día 10.º primero de enero y concluyan el día 31  
treinta y uno de diciembre de cada año, excepción hecha del  
primer ejercicio social, que comenzará con la fecha de la  
presente escritura y terminará el día 31 de diciembre del año  
en curso. - - - - -

POR SUS GENERALES: Los Comparecientes manifestaron ser  
mexicanos por nacimiento, mayores de edad y estar al corriente  
en el pago de sus impuestos sin haberlo acreditado, agregando  
el señor CESAR ANTONIO ACEVES SANCHEZ, ser vecino de esta  
ciudad, con domicilio en Puente de Alvarado número 706, Col.  
Carretas, comerciante, soltero y con fecha de nacimiento el  
día 12 de marzo de 1969; ERANDI ALEJANDRO ACEVES SANCHEZ, ser  
vecino de esta ciudad, con domicilio igual al anterior,  
soltero, comerciante y con fecha de nacimiento el día 20 de  
junio de 1971; OSCAR OMAR ACEVES SANCHEZ, ser vecino de esta  
ciudad, con domicilio en Fray García de Salvatierra número  
230, Col. Quintas del Marques, casado, comerciante y con  
fecha de nacimiento el día 25 de mayo de 1970; OFELIA SANCHEZ  
ARMAS, ser vecina de esta ciudad, con domicilio en Puente de  
Alvarado número 706, Col. Carretas, casada, comerciante y con  
fecha de nacimiento el día 20 de agosto de 1948; MARCELA SERNA  
JIMENEZ, ser vecina de esta ciudad, con domicilio en Privada



Ignasio Altamirano número 5, Zona Centro, comerciante y con fecha de nacimiento el día 14 de enero de 1967; ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ, ser vecino de esta ciudad, con domicilio en Puente de Alvarado número 706, Fracc. Carretas, casado, profesionista y con fecha de nacimiento el día 21 de noviembre de 1950.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Conocer a los comparecientes a quienes conceptúo con capacidad legal para intervenir en este acto, ya que nada me consta en contrario, que tuviera la vista y agregó al apéndice de este Instrumento, el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, al que me refiero en el Capítulo de Antecedentes y que di lectura a todo lo anterior y explique a los comparecientes su contenido, alcance y fuerza legal, luego de lo cual lo ratificaron y firmaron de conformidad ante mi presencia. -- DOY FE. --

LIC. ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO  
Notario Público Adscrito a la Notaría número 4.  
MAGA-641003-NE7







ESCRITURA: 30,697 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE)-----  
TOMO: 292 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)-----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, ANTE MI, LIC. JUAN PABLO OLIVARES ARANA, Notario Público Titular de la Notaría número 11 ONCE de ésta Demarcación Notarial, COMPARECE: La sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el ING. TOMAS RAMOS CASTRO, en su carácter de Delegado Especial quien me solicita protocolice el Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 31 de agosto de 2018, de conformidad a las siguientes Protesta de Ley, Antecedentes y Clausulas-----

PROTESTA DE LEY-----

Que enterado de la pena en que incurre quien declara con falsedad ante Notario Público en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, 2º segundo párrafo de la Ley del Notariado y 277 doscientos setenta y siete del Código Penal, ambos vigentes para el Estado de Querétaro y sus correlativos en el Distrito Federal y en cualquier entidad de la República Mexicana, bajo protesta de decir verdad y bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, declara lo anterior-----

ANTECEDENTES-----

I.- El ING. TOMAS RAMOS CASTRO, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me exhibe un acta extralibros que contiene el Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 31 de agosto de 2018, debidamente firmada al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, va en dos hojas escritas por un solo lado, que YO, el Notario doy fe de tener a la vista y agrego en su copia al apéndice de documentos del presente instrumento, bajo la letra "A", para que forme parte integrante del mismo-----

II.- DE LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD-----

Por escritura pública número 15,828 de fecha 10 de enero de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Público Adscrito de la Notaría número 4 de ésta Ciudad, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta ciudad, con una duración de 99 años, teniendo por objeto social: Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y servicios, así mismo esta facultada para establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación comercial con ayuda de almacenes representantes de venta y gestión financiera ... con un capital de \$50,000.00 (CIENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), documento que en copia se agrega al testimonio de la presente bajo la letra correspondiente-----

III.- DEL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA-----

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-----

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo las 10:00 horas, del día 31 de agosto de 2018, en las instalaciones de la Sociedad denominada "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentran reunidos los Socios que representan la totalidad del Capital Social, a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS en términos de los señalado en los Estatutos Sociales-----

Para tal efecto, se propone entre los socios que para la celebración de esta Asamblea Extraordinaria se desahogue el siguiente Orden del Día:-----

ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Comprobación de Quórum-----
- 2.- Cesión de Acciones-----
- 3.- Aumento de Capital Social-----
- 4.- Nombramiento de Nuevo Administrador Único-----
- 5.- Resumen de Acuerdos y designación de Delegado Especial-----
- 6.- Clausura-----

El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad de votos ya que se cuenta con el 100% del capital social reunido sin necesidad de convocatoria, por lo que se procede a su desahogo. Para conducir los trabajos de esta reunión, se cuenta con la presencia del señor MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad y se designa como Secretario y Escrutador al CESAR ANTONIO ACEVES SANCHEZ, quienes tendrán las atribuciones y facultades descritas en los Estatutos sociales vigentes de esta Sociedad-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- COMPROBACION DE QUORUM-----

Se encuentran presentes los Señores:-----

SOCIO-----	ACCIONES-----	CAPITAL-----
CESAR ANTONIO ACEVES SANCHEZ-----	5-----	\$500,000.00-----
ERANDI ALEJANDRO ACEVES SANCHEZ-----	5-----	\$500,000.00-----
OSCAR OMAR ACEVES SANCHEZ-----	5-----	\$500,000.00-----
OFELIA SANCHEZ ARMAS-----	5-----	\$500,000.00-----
MARCELA SERNA JIMENEZ-----	5-----	\$500,000.00-----
MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ-----	475-----	\$47,500,000.00-----
TOTAL-----	500-----	\$50,000,000.00-----

Por lo anteriormente expuesto, se da cuenta de la participación del 100% del Capital Social-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CESIÓN DE ACCIONES-----

El Presidente asistido por su Secretario informó a la Asamblea que los señores CESAR ANTONIO ACEVES SANCHEZ, ERANDI ALEJANDRO ACEVES SANCHEZ, OSCAR OMAR ACEVES SANCHEZ, OFELIA SANCHEZ ARMAS, MARCELA SERNA JIMENEZ, MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ e informan a la Asamblea su deseo de ceder de manera gratuita los porcentajes que poseen dentro del capital accionario de la empresa, para lo cual se notifican los derechos del tanto y al no hacer su derecho,

SP  
SIN  
T  
E  
X  
T  
O





manifiestan que se encuentra presentes los señores RUBEN CONTRERAS TORRES Y ANGELICA BARRIENTOS VAZQUEZ, a quienes se les ceden las acciones que se describen y manifiestan recibirán para quedar el capital de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	CAPITAL
RUBEN CONTRERAS TORRES	250	\$25,000,000.00
ANGELICA BARRIENTOS VAZQUEZ	250	\$25,000,000.00
TOTAL	500	\$50,000,000.00

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

El Presidente informó a la Asamblea que una vez que la empresa a sufrido cambios en su estructura y para continuar con los fines sociales para lo cual fue creada es necesario realizar un aumento en el capital social por la cantidad de \$4,950,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que sumados a los \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), actualizando la moneda el capital social fijo quedaría por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se aumentan también el número de acciones de 500 (QUINIENTAS) que se tenían a 4,950 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) con una valor cada una de ellas de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), que sumadas dan un total de 5000 (CINCO MIL ACCIONES), lo cual fue aprobado por unanimidad de votos y distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	CAPITAL
RUBEN CONTRERAS TORRES	2500	\$2,500,000.00
ANGELICA BARRIENTOS VAZQUEZ	2500	\$2,500,000.00
TOTAL	5000	\$5,000,000.00

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR.

El Presidente propuso a la Asamblea que es prioridad nombrar a un nuevo Administrador Único para lo cual se propone al señor RUBEN CONTRERAS TORRES, quien gozará de todas y cada una de las facultades establecidas dentro de los estatutos sociales, agradeciendo la gestión que realizó el administrador que en este acto se le revocan las facultades otorgadas con antelación y se le agradece al señor MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos y la Asamblea otorga al nuevo Administrador todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales las cuales se describen de la siguiente manera:

A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Para representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios de los Artículos 2554, primer párrafo, 2586, 2587, del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, sus correlativos y concordantes 2450, primer párrafo, 2466 y 2467, del Código Civil para el Estado de Querétaro y sus correlativos concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia, el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO JURÍDICO GENERAL, queda facultado para representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden Federal como Estatal, Municipal y del Distrito Federal, en toda la extensión de la República Mexicana y en el Extranjero, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, mercantil, administrativo, penal o laboral, incluyendo el juicio de Amparo; seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos y resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar y reconvenir en las demandas que se interpongan en contra de la poderdante; celebrar audiencia conciliatorias y pactar transacciones ante autoridades judiciales o administrativas; formular y presentar querrelas, denuncias y acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria, interrogarlos y preguntarlos; articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios Judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, así como nombrar peritos.

B).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA REPRESENTACIÓN LABORAL: Mediante la delegación de la REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE, para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los Artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones II y III, 694, 695, 786, 787, 893, 894, 899, en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII, del Título catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente, se confiere a su favor LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal de Trabajo citada. EL PODER que se otorga, la REPRESENTACIÓN LEGAL que se delega y la REPRESENTACIÓN PATRONAL que se confiere mediante el presente instrumento, la ejercerá el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO JURÍDICO GENERAL con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL Y APODERADO JURÍDICO GENERAL podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades de Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el Artículo 523, de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL Y APODERADO JURÍDICO GENERAL, en representación de la sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos A), C), E) y F) de presente ARTICULO la presente cláusula en lo aplicable y además llevará la REPRESENTACIÓN PATRONAL para efectos del Artículo 11, 46 y 47 y también la REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692, fracciones II y tres, podrá comparecer al desahogo de la prueba profesional, en los términos de los



SIN TEXTO





artículos 787, 788, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba profesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876, podrá comparecer con toda la REPRESENTACIÓN LEGAL bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a la que se refiere al Artículo 873, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875, 876, fracciones I y VI, 877, 878, 879 y 880, también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 y 874, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asimismo, se le confieren facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrá actuar como REPRESENTANTE DE LA EMPRESA en calidad de Consejero, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, notificados a la sociedad todo lo que el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL Y APODERADO JURIDICO GENERAL haga en tales audiencias.

C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ADMINISTRAR: Los negocios y bienes sociales, en los términos más amplios del Artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, su correlativo y concordante el 2450, segundo párrafo del Código civil par el Estado de Querétaro y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana.

D).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO: En los términos más amplios del tercer párrafo del Artículo 2554, del Código Civil para el Distrito Federal en Materia común y para toda la República en materia Federal su correlativo y concordante tercer párrafo del Artículo 2450, del Código civil para el Estado de Querétaro, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, quedando en consecuencia el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO JURIDICO GENERAL autorizado con amplias facultades tanto en lo relativo a la disposición de bienes inmuebles, así como a sus derechos reales y personales, incluyendo las facultades para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlo. Se incluyen las facultades para aportar bienes muebles e inmuebles de la sociedad a otras compañías y suscribir Acciones o tomar participaciones o parte de interés en otras compañías, así como para gravar en cualquier forma toda clase de bienes de la sociedad.

E).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Para emitir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, certificar, descontar, efectuar y realizar en cualquier forma de suscripción, títulos y operaciones de crédito títulos y operaciones de crédito títulos valor con o sin garantía, e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los mismos, en los términos más amplios que establecen los artículos 9º fracción I y párrafo final, 85, 174, 196, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; avalar, afianzar, coafianzar y en general garantizar en nombre de la Sociedad, en forma individual, solidaria, subsidiaria o mancomunada, según corresponda a sus intereses, con o sin contraprestación mediante el otorgamiento de limitaciones de dominio, incluso con prenda o hipoteca, o bajo cualquier otra forma de garantía permitida por la Ley, obligaciones a cargo de la propia Sociedad o de terceros, según los casos, pudiendo por lo tanto suscribir títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios o convenientes para el otorgamiento de dichas garantías; se incluyen las facultades de abrir y cancelar cuentas de cheques en nombre de la Sociedad en cualquier institución financiera o bancaria nacional o extranjera, así como hacer depósitos y librar cheques para disponer de fondos en cuenta bancaria, de depósito en otras instituciones, designar a las personas en cualquier forma que legalmente estime necesario dentro de las operaciones propias de sus autorizaciones.

F).- PODER GENERAL: para otorgar y a su vez revocar Poderes Generales y Especiales, así como para delegar sus facultades total o parcialmente, constituyendo al Apoderado las facultades que considere convenientes dentro de las que al propio ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN se le otorgan; al delegar total o parcialmente el presente PODER GENERAL, el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN no perderá las facultades de MANDATARIO que se le han otorgado y conferido.

#### QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- RESUMEN DE ACUERDOS Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL

Se procedió a dar lectura de los acuerdos tomados en esta Asamblea, resultando un total de 4 (cuatro) acuerdos, los cuales fueron revisados y aprobados por unanimidad de votos por los accionistas presentes. Así mismo se designa al señor ING. TOMAS RAMOS CASTRO, para acudir ante el Notario de su preferencia a protocolizar la presente Acta y otorgarle las formalidades que conforme a las leyes corresponda.

#### SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, se declaran clausurados los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria de Socios de "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las 12:00 horas del día de su inicio procediendo a realizarse la clausura.

#### 8.- Firmas ilegibles

#### CLÁUSULAS

ÚNICA.- Queda protocolizada para todos los efectos y fines legales a que haya lugar el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., celebrada el día de fecha 30 de agosto de 2018, documento que a quedado transcrito en el antecedente tercero romano del proemio del presente instrumento.

#### PERSONALIDAD

El compareciente acredita su Personalidad, mediante el Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados que en este instrumento se Protocoliza.

Manifiesta el apoderado que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna.



SR  
SIN  
T  
E  
X  
T  
O





El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago de sus derechos e impuestos manifestación que hacen sin acreditarlo en este acto

-----  
G E N E R A L E S  
-----

Por sus generales el compareciente manifestó ser:

El señor ING. TOMAS RAMOS CASTRO, llamarse como ha quedado escrito, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Corregidora Norte número 60 de la Colonia Centro de esta Ciudad, Ingeniero Civil, originario de Querétaro, Gto., con fecha de nacimiento el día 07 de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, quien se identificó por su credencial de elector 1122032606446 al corriente en el pago de sus derechos e impuestos, manifestación que hace bajo protesta de decir verdad

-----  
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Conocer al compareciente a quien conceptúo capacitado legalmente para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta, que tuve a la vista los documentos que se mencionan, que se dio lectura a la presente y hechas las explicaciones de Ley, sobre el valor y fuerza de su contenido, es ratificada y firmada el día de su fecha, DOY FE

ANTE MI

LIC. JUAN PABLO OLIVARES AFANA  
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA  
NOTARIA NUMERO ONCE  
R.F.C. 01AJ-790312-CBS



SIN FOLIO





EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO,  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A  
ESTE PARTIDO JUDICIAL,



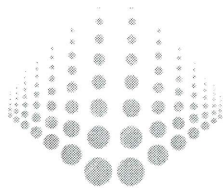
CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS ÚTILES,  
ES COPIA DE LA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO DEL PRIMER  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,697 TREINTA MIL  
SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL  
AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO 11 ONCE, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE  
QUERÉTARO, SEÑOR LICENCIADO JUAN PABLO OLIVARES ARANA, QUE  
CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO  
DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA  
"COMERCIALIZADORA AVMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE  
TENGO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD  
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA AVMA",  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EXPIDO LA PRESENTE  
CERTIFICACIÓN DE COMPULSA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE  
GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023  
DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO  
NOTARIO PÚBLICO No. 32





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Que por medio del presente curso Manifiesto indicar que el domicilio para oír y recibir notificaciones es en **PRESA DE ROCHA #6, COL. PUEBLITO DE ROCHA 36040, GUANAJUATO, GUANAJUATO**. y la persona responsable es, **VALLEJO ALVAREZ JOSE** con el cargo de **VIGILANTE**. (Anexo copia de domicilio).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

**VAZQUEZ HERNANDEZ ROSALBA**

PRESA DE ROCHA 6  
PRESA DE ROCHA. C.P. 36043  
GUANAJUATO, GTO

**TOTAL A PAGAR:**

**\$1,600**

(UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO : 056020602339**

**RMU : 36720 02-06-19 XAXX-010101 001 CFE**

**CORTE A PARTIR:**  
**06 ENE 24**

**LÍMITE DE PAGO: 05 ENE 24**

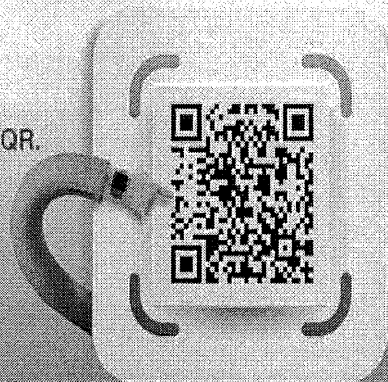
**TARIFA: 01 NO. MEDIDOR:6R5C25 MULTIPLICADOR:1**

**PERIODO FACTURADO: 20 OCT 23 - 19 DIC 23**

**¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?**

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>			

<b>Energía (kWh)</b>	33402	32860	542			
Básico			150	1.005	150.75	
Intermedio			130	1.227	159.51	
Excedente			262	3.584	939.00	
Suma			542		1,249.26	

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

**Subtotal**

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)

Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	1,249.27
Distribución	0.00	0.00	550.13	550.13	IVA 16%	199.88
Transmisión	0.00	0.00	95.28	95.28	Fac. del Periodo	1,449.15
CENACE	0.00	0.00	3.41	3.41	DAP <sup>2</sup>	149.91
Energía	0.00	0.00	434.68	434.68	Adeudo Anterior	1,452.99
Capacidad	0.00	0.00	281.30	281.30	Su Pago	1,452.00-
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	3.36	3.36	<b>Total</b>	<b>\$1,600.05</b>

**Apoyo Gubernamental 179.89**

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso-recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 27-JAN-2024-02:49:25-hrs: Blvd Guanajuato-Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Guanajuato



36720 02-06-19 XAXX-010101 001 CFE  
01 056020602339 240105 000001600 6

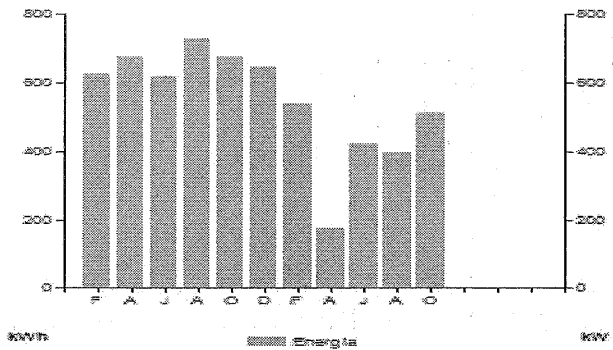


**\$1,600**

(UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)

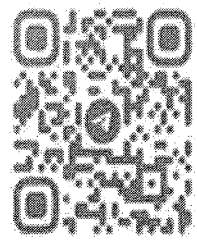
# CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	KWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 22 AGO 23 al 20 OCT 23	514	\$1,452.00	\$1,452.00	
del 20 JUN 23 al 22 AGO 23	394	\$897.00	\$897.00	
del 19 ABR 23 al 20 JUN 23	421	\$1,006.00	\$1,006.00	
del 17 FEB 23 al 19 ABR 23	177	\$224.00	\$224.00	
del 20 DIC 22 al 17 FEB 23	539	\$1,489.00	\$1,489.00	
del 20 OCT 22 al 20 DIC 22	646	\$1,927.00	\$1,927.00	
del 19 AGO 22 al 20 OCT 22	677	\$2,034.00	\$2,034.00	
del 20 JUN 22 al 19 AGO 22	730	\$2,228.00	\$2,228.00	
del 20 ABR 22 al 20 JUN 22	621	\$1,757.00	\$1,757.00	
del 17 FEB 22 al 20 ABR 22	677	\$1,964.00	\$1,964.00	
del 20 DIC 21 al 17 FEB 22	628	\$1,744.00	\$1,744.00	

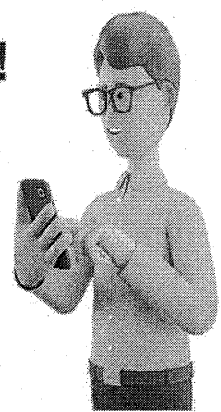


## ¡AHORA POR TELEGRAM!

Consúltanos en  
Telegram  
CFEContigoBot



@CFECONTIGOBOT






Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PB Folio: 000061046536 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No, certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUID|||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:   

### ¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 06 ENE 24.  
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.  
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges  
dónde pagar!



Te queremos... bien.



















Banco del Bienestar, Bancuómex, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppef.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal [cfe.mx](http://cfe.mx) en la sección medios de pago.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
VALLEJO  
ALVAREZ  
JOSE



DOMICILIO  
C PRESA DE ROCHA 6  
COL PUEBLITO DE ROCHA 36040  
GUANAJUATO GTO.

CLAVE DE ELECTOR VLALJS70020611H300



CURP VAAJ700206HGTLLS01 ANO DE REGISTRO 1993 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCION 0865

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026

IDMEX1414773306<<0865008217871  
7002069H2612317MEX<02<<01984<1  
VALLEJO<ALVAREZ<<JOSE<<<<<<<<<<

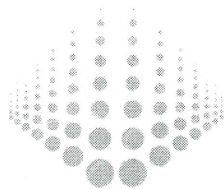



INE

Signature: *Jose Vallejo Alvarez*

CALLE DE LA ROCHA 6, COL. PUEBLITO DE LA ROCHA 36040,  
GUANAJUATO, GTO.





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- Escrito donde se señala el domicilio y anexo Comprobante de Domicilio

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

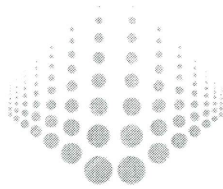
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que el domicilio donde se encuentra establecida mi empresa está ubicado en: **PERLA 404, CORAL, FRACC. GUADALUPE C.P. 37380, LEON, GUANAJUATO.** (Anexo copia de domicilio).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.  
Cel. 477-558-86-89.



**SEG PRIV INT SA DE CV**

BLVD LAS PALMAS 513  
PARRAL  
LOMA BONITA DP07A  
LEON, GTO  
C.P. 37420

**TOTAL A PAGAR:**

**\$16,584**

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO : 058191151940**

**PERIODO FACTURADO:** 13 OCT 23 - 13 NOV 23

**RMU : 37360 19-11-21 SPI-060202 010 CFE**

**TARIFA:** GDMTO **NO. MEDIDOR:** V344DM **MULTIPLICADOR:** 1

**FECHA LÍMITE DE PAGO: 26 NOV 23**

**CARGA CONECTADA KW:** 28 **DEMANDA CONTRATADA KW:** 28

**CORTE A PARTIR: 27 NOV 23**

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●		
KWh	V344DM	x	8185	x	3297	4888	4,888
KW	V344DM		20		0	20	20
KVArh	V344DM		5341		5340	1	1

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh
-----	-------------	----------------------	-------------	----------------

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
-----	----------------------	----------------------	---------------	---------------	--------------------

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	311.01	0.00	0.00	311.01
Distribución	0.00	1,233.23	0.00	1,233.23
Transmisión	0.00	0.00	859.32	859.32
CENACE	0.00	0.00	30.79	30.79
Energía	0.00	0.00	6,789.59	6,789.59
Capacidad	0.00	4,244.49	0.00	4,244.49
SCnMEM(1)	0.00	0.00	30.30	30.30
<b>Total</b>	<b>311.01</b>	<b>5,477.72</b>	<b>7,710.00</b>	<b>13,498.73</b>

Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo <sup>3</sup>	311.01
Energía	13,187.72
2% Baja Tensión <sup>3</sup>	269.98
Bonificación Factor de Potencia <sup>3</sup>	344.22-
Subtotal	13,424.49
IVA 16%	2,147.92
Facturación del Periodo	15,572.41
Derecho de Alumbrado Público <sup>2</sup>	1,011.66
Adeudo Anterior	20,567.01
Su Pago	20,567.00-
<b>Total</b>	<b>\$16,584.08</b>

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.  
Fecha, hora y lugar de impresión: 11 DEC 2023 15:45:42 hrs. 5 DE MAYO 130 CENTRO LEON LEON GUANAJUATO MEXICO 37000  
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



37360 19-11-21 SPI-060202 010 CFE  
01 058191151940 231126 000016584 3



69DP07A016910260

Repartir  
1

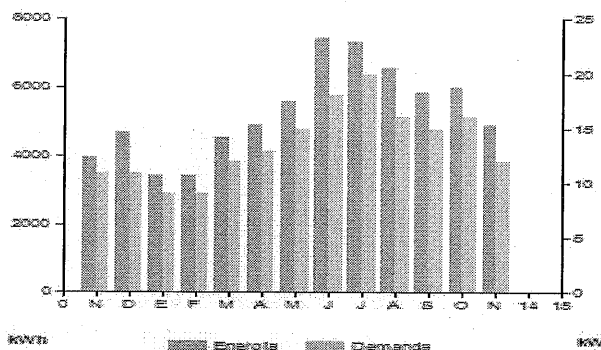
CFE-contigo



**\$16,584**

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

# CONSUMO HISTÓRICO



Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
NOV 22	11	3,954	100.00	32	2.6604
DIC 22	11	4,677	100.00	33	2.6252
ENE 23	9	3,410	100.00	41	2.6022
FEB 23	9	3,424	100.00	45	2.6419
MAR 23	12	4,517	100.00	36	2.7716
ABR 23	13	4,900	100.00	36	2.7054
MAY 23	15	5,582	100.00	32	2.7611
JUN 23	18	7,436	100.00	31	2.7843
JUL 23	20	7,332	100.00	35	2.8092
AGO 23	16	6,591	100.00	36	2.7836
SEP 23	15	5,851	100.00	34	2.7680
OCT 23	16	6,012	100.00	33	2.8040
NOV 23	12	4,888	100.00	33	2.7464

**Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD**

RFC: SPI060202AG5 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PC Folio: 000123556489 Folio Fiscal: UUIID.N. Certificado del SAT: No. certificado del GSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0UUIID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



**¡AVISO IMPORTANTE!**

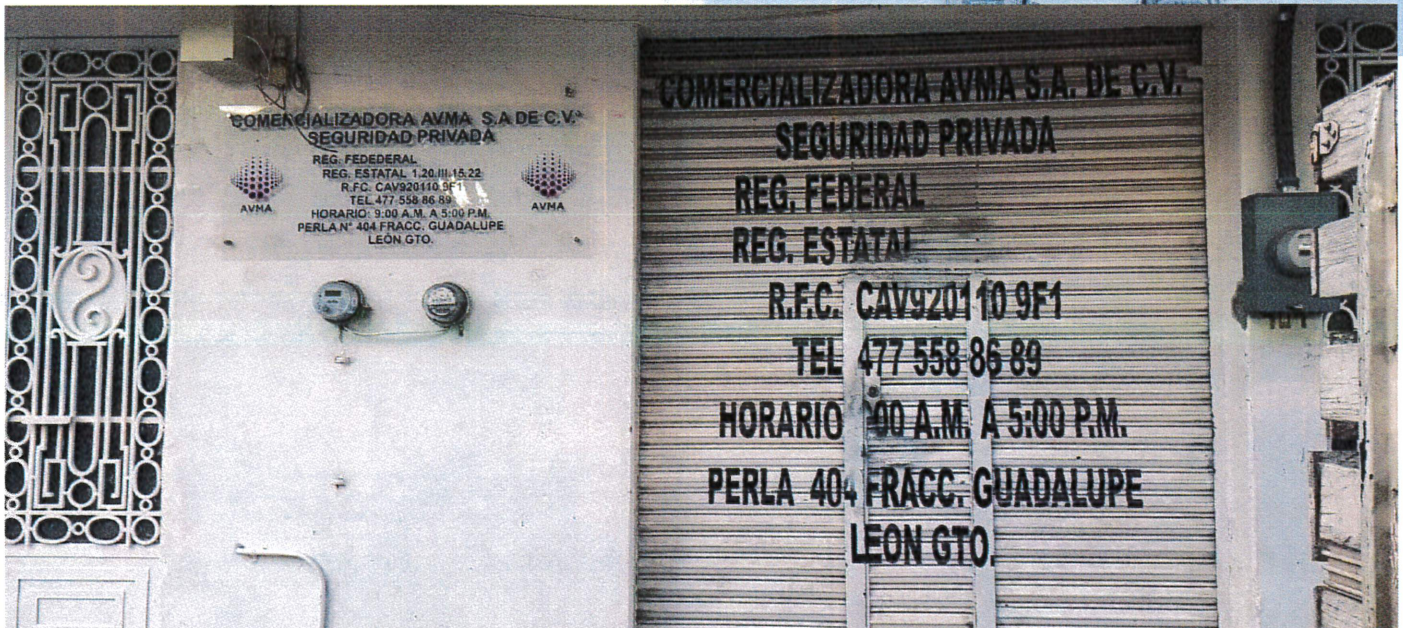
- Corte a partir de 27 NOV 23.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListaSuministrador>



Bancomer, Banorte, Bansefi, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, Hsbci, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Soriana, Coppel

# COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.



**VAZQUEZ HERNANDEZ ROSALBA**

PRESA DE ROCHA 6  
PRESA DE ROCHA. C.P. 36043  
GUANAJUATO, GTO

**TOTAL A PAGAR:**

**\$1,600**

(UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO : 056020602339**

**RMU : 36720 02-06-19 XAXX-010101 001 CFE**

**CORTE A PARTIR:**  
**06 ENE 24**

**LÍMITE DE PAGO: 05 ENE 24**

**TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 6R5C25 MULTIPLICADOR: 1**

**PERIODO FACTURADO: 20 OCT 23 - 19 DIC 23**

**¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?**

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Leitura actual <small>Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/></small>	Leitura anterior <small>Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/></small>	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
<b>Energía (kWh)</b>	33402	32860	542		
Básico			150	1.005	150.75
Intermedio			130	1.227	159.51
Excedente			262	3.584	939.00
Suma			542		1,249.26
					<b>Subtotal</b>

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

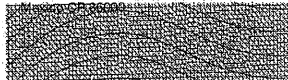


Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/KW	\$/KWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	1,249.27
Distribución	0.00	0.00	550.13	550.13	IVA 16%	199.88
Transmisión	0.00	0.00	95.28	95.28	Fac. del Periodo	1,449.15
CENACE	0.00	0.00	3.41	3.41	DAP <sup>2</sup>	149.91
Energía	0.00	0.00	434.68	434.68	Adeudo Anterior	1,452.99
Capacidad	0.00	0.00	281.30	281.30	Su Pago	1,452.00-
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	3.36	3.36	<b>Total</b>	<b>\$1,600.05</b>

**Apoyo Gubernamental 179.89**

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 27-JAN-2024-02:49:25 hrs: Blvd Guanajuato-Manzana 1 Lote 1 Colonia-Nuevo-Guanajuato Guanajuato Guanajuato Guanajuato

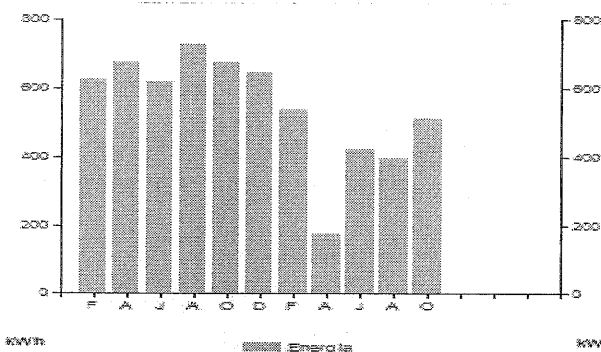


**\$1,600**

(UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)

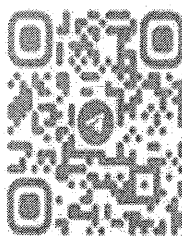
# CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	KWh	Importo	Pagos	Pendientes de Pago
del 22 AGO 23 al 20 OCT 23	514	\$1,452.00	\$1,452.00	
del 20 JUN 23 al 22 AGO 23	394	\$897.00	\$897.00	
del 19 ABR 23 al 20 JUN 23	421	\$1,006.00	\$1,006.00	
del 17 FEB 23 al 19 ABR 23	177	\$224.00	\$224.00	
del 20 DIC 22 al 17 FEB 23	539	\$1,489.00	\$1,489.00	
del 20 OCT 22 al 20 DIC 22	646	\$1,927.00	\$1,927.00	
del 19 AGO 22 al 20 OCT 22	677	\$2,034.00	\$2,034.00	
del 20 JUN 22 al 19 AGO 22	730	\$2,228.00	\$2,228.00	
del 20 ABR 22 al 20 JUN 22	621	\$1,757.00	\$1,757.00	
del 17 FEB 22 al 20 ABR 22	677	\$1,964.00	\$1,964.00	
del 20 DIC 21 al 17 FEB 22	628	\$1,744.00	\$1,744.00	

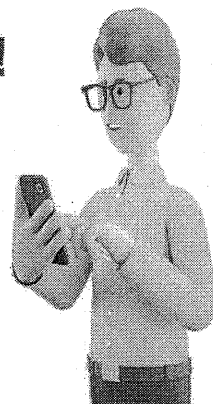


## ¡AHORA POR TELEGRAM !

Consúltanos en  
Telegram  
CFEContigoBot



@CFECONTIGOBOT



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PB Folio: 000061046536 Folio Fiscal: UIUD N. Certificado del SAT: No. certificado del GSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UIUD||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de Servicios Básicos



PROFECO



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 06 ENE 24.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales. Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

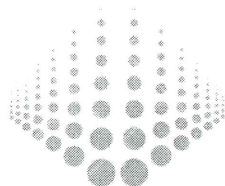
¡Tú eliges  
dónde pagar!



Banco del Bienestar, Bancamár, Ibburse, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, CXXO, Coppel

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal [cfe.mx](http://cfe.mx) en la sección medios de pago.





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco para exponer:

- **Copia Certificada del Poder del Representante Legal (protesto de que la facultad del Representante Legal de la empresa esta conferida en el Acta Constitutiva).**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

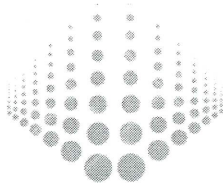
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

**Que por medio del presente curso “manifiesto bajo protesta de decir verdad que la facultad del Representante Legal de la empresa esta conferida en el Acta Constitutiva”**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.

Notaría Pública No. 4

Lic. Jorge Maldonado Guerrero  
NOTARIO TITULAR

Calzada de los Arcos No. 15  
76020 Querétaro, Qro

442) 2-23-41-95 2-23-27-95  
442) 2-23-41-95

EXPEDIENTE: 16296.20 JMG/JMC  
ESCRITURA: 121,574 CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO  
TOMO: 1840 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo el día 15 quince del mes de Julio del año 2020 dos mil veinte, YO, LICENCIADO JORGE MALDONADO GUERRERO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 cuatro de esta Ciudad, hago constar: —

UNICO.- La PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de fecha 08 ocho de Julio del 2020 dos mil veinte de la Sociedad Mercantil denominada "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, comparece la Delegada Especial, la señora, ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ, donde se hicieron constar los siguientes puntos que al cuerpo del siguiente instrumento se describen: —

-----PROTESTA DE LEY-----

El Suscrito Notario hace constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro de la Ley del Notariado, hice saber a los comparecientes de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento. —

-----ANTECEDENTES-----

I.- DE LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. —

Mediante Escritura Pública número 15,828 quince mil ochocientos veintiocho de fecha 10 diez de Enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular en aquel entonces de esta Notaría número 4 cuatro, se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el Folio electrónico mercantil 20204 veinte mil doscientos cuatro de fecha 10 diez de Enero de 1992 mil novecientos noventa y dos. —

II.- DE LA CESION DE DERECHOS ACCIONARIOS. —

Mediante escritura pública número 30,697 treinta mil seiscientos noventa y siete, de fecha 29 veintinueve de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Pablo Olivares Arana, Notario Titular de la Notaría Pública número 11 once, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil 20204 veinte mil doscientos cuatro, de fecha 11 once de Febrero del 2019 dos mil diecinueve a las 12:35:50 doce horas con treinta y cinco minutos y cincuenta segundos, en la cual se hizo constar, entre otros, la CESION DE DERECHOS ACCIONARIOS, a la cual comparecieron los señores CESAR ANTONIO ACEVES SANCHEZ, ERANDI ALEJANDRO ACEVES SANCHEZ, OSCAR OMAR ACEVES SANCHEZ, OFELIA SANCHEZ ARMAS, MARCELA SERNA JIMENEZ y MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ, quienes cedieron en partes iguales, sus acciones al señor RUBEN CONTRERAS TORRES y a la señora ANGELICA BARRIENTOS VAZQUEZ. —

III.- El compareciente me exhibe el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de fecha 08 ocho del Mes de Julio del 2020 dos mil veinte, cuyo contenido enseguida transcribo: —

-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----





"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "COMERCIALIZADORA AVMA", celebrada el día 08 ocho de Julio del año 2020 dos mil veinte.

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 10:00 diez horas, del día 08 ocho del Mes de Julio del año 2020 dos mil veinte, los Accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se reunieron en su domicilio social, sito en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, los Señores RUBEN CONTRERAS TORRES Y ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ, ambos socios de la mencionada empresa, para llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Instalación de la Asamblea y Presentación de los Asistentes;
- II.- Comprobación del Quórum legal;
- III. Exposición de motivos, discusión y en su caso aprobación de adiciones al objeto social.
- IV. Nombramiento de Delegado Especial y Cierre del Acta.

RESOLUCIONES

PRIMERO.- Siendo las 10.00 horas del día señalado, se dio inicio a dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, nombrando y acordando sus miembros, los Señores: RUBEN CONTRERAS TORRES y ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ, que el primero fungiera como Presidente de la Asamblea y la segunda como Secretaria de la misma, aprobándose este punto por UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEGUNDO.- El señor RUBEN CONTRERAS TORRES en su calidad de Presidente de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, declara el Quórum legal y establecida legalmente, al encontrarse representado la totalidad de las Acciones, que representan el importe total del Capital Social de la Empresa.

TERCERO.- Acto continuo nuevamente en uso de la voz quien funge como Presidente de la Asamblea, señor RUBEN CONTRERAS TORRES, expone a los Asambleístas que para fines del mejor funcionamiento de la Sociedad, se hace necesario el adicionar el objeto social de la empresa incluyéndose actividades que son necesarias para la mejor prestación del servicio y cumplimiento del objeto social, por lo que en consecuencia se propone adiciones al ARTÍCULO SEGUNDO del acta constitutiva de la dicha Sociedad, el cual decía lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto:

- a) Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior, incluyendo de manera enunciativa no limitativa la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y servicios, así mismo está facultada para establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación anteriores objetos sociales, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero."

Debiendo decir lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto:

- a) Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CONSISTENTES EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, incluyendo de manera enunciativa no limitativa la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y servicios, así mismo está facultada para



Notaria Pública No. 4

Lic. Jorge Maldonado Guerrero

NOTARIO TITULAR

Caizada de los Arcos No. 15  
76020 Querétaro, Qro

(442) 2-23-43-01 2-23-27-95  
(442) 2-23-41-95

establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación anteriores objetos sociales, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero” -----

Una vez que ampliamente fue discutido este asunto, tomando en consideración sus pros y sus contras y después de votación expresa, la adición propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS -----

CUARTO.- Acto continuo la Asamblea de Accionistas por UNANIMIDAD DE VOTOS, designó a la señora ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ como Delegada Especial para que ocurra y comparezca ante Notario Público de su elección y proceda a la protocolización de esta Acta, dando la legalidad a los acuerdos que en ella se tomaron, cerrándose con lo anterior la presente, firmando para su constancia los que en ella intervinieron, siendo las 12:00 doce horas del día de su fecha - RUBEN CONTRERAS TORRES.- FIRMADO.- ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ.- FIRMADO.-“ -----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes. -----

CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- Queda protocolizada EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 08 ocho de Julio del 2020 dos mil veinte de la Sociedad Mercantil “COMERCIALIZADORA AMVA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

SEGUNDA.- Queda agregada al apéndice de esta escritura una copia del documento que se cita, cuyo contenido ha quedado debidamente transcrito en el cuerpo de este instrumento. -----

TERCERA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por motivo de la presente protocolización, serán por cuenta de la Sociedad Mercantil “COMERCIALIZADORA AMVA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

CUARTA.- Se procederá a la inscripción del Testimonio de este Instrumento en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que surta efectos contra terceros. -----

GENERALES -----

La señora ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ, manifiesta ser mexicana, mayor de edad, originaria de León, Guanajuato, lugar donde nació el día 20 veinte de Enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, soltera, profesionista, con domicilio en Calle España 109 ciento nueve, Colonia Moderna, León Guanajuato, y quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1879595848 (uno ocho siete nueve cinco nueve cinco ocho cuatro ocho), documento del cual agrego en copia simple al apéndice del presente instrumento. -----

CERTIFICO YO, EL NOTARIO: -----

1.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

2.- Que conozco a la compareciente a quien identifiqué en los términos de la fracción segunda del artículo 69 sesenta y nueve de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, y a quien considero con aptitud legal para contratar y obligarse. -----

3.- Que le hice saber a la parte Interesada que para efectos de deducir y acreditar el costo de este instrumento, el suscrito Notario le expedirá el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y la resolución miscelánea fiscal vigente. -----

4.- Que para dar cumplimiento a los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el suscrito Notario Público hago



constar que previo al otorgamiento del presente instrumento, he advertido al compareciente mediante el aviso de privacidad correspondiente, que los datos personales proporcionados, por disposiciones de la Ley son necesarios para la redacción del presente instrumento, y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los casos así exigibles en los Registros Públicos correspondientes, por lo que enterado de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento expreso otorgado en este acto mediante la firma del presente instrumento para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales son titulares para los efectos señalados

5.-Que de conformidad con el artículo B ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, informé y expliqué al comprador el cálculo y fundamento legal de los impuestos, derechos y otras contribuciones con motivo de la operación otorgada, lo cual consta en anexo que en original agrego al apéndice el presente instrumento.

6.- Que lei y expliqué la presente escritura a la compareciente, y conforme con su contenido la ratificó y firmó.- DOY FE.

#### RÚBRICAS

ANGELICA DEL ROCÍO BARRIENTOS VAZQUEZ.- Rúbrica.- ANTE MI, LIC. JORGE MALDONADO GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA NÚMERO CUATRO.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría Pública número Cuatro.- Doy Fe

#### AUTORIZACIÓN

Querétaro, Querétaro., siendo el día 15 quince del mes de Julio del 2020 dos mil veinte. Con esta fecha cumplidos los requisitos de la Ley, autorizo definitivamente esta escritura. DOY FE.- LIC. JORGE MALDONADO GUERRERO.- Rúbrica.- Sello de autorizar de la Notaría

#### EXPEDICION

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE "COMERCIALIZADORA AVMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN DOS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CON SU ORIGINAL CON EL QUE SE COMPULSO Y ENCONTRÓ CONFORME.- SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

ANTE MÍ,

LICENCIADO JORGE MALDONADO GUERRERO  
NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA  
PÚBLICA NÚMERO CUATRO  
MAG. 551230-D15.



SF

# Registro Público de Comercio

Queretaro

202000129691

Número Único de Documento

Boleta inscripción



## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
20204	COMERCIALIZADORA AVMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000129691	06/08/2020 11:43:29 T.CENTRO	ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
121574	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Jorge Maldonado Guerrero	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
20204	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	06/08/2020 11:43:29 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21093323	06/08/2020 11:42:54 T. CENTRO	\$1,303.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Vanessa Montes Alvarado
Firma
3af6037097934d9b122672d247233bbb39109dd5

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20200806164145.989Z	<small>           https://sistemas.registropublico.gob.mx/...            +NSUCeZ3PpFgEjwPbEaVeWQZ5Dn9vAUGL5RA2045PmR3TgQvveRLE5OyHjG0L            +2RFDzPTFk2NkZP5Uzh7zwv2Se5a5064555V445HAyPwUgpcDAGINbN2vmGAZTL7bhFqVam            +YveEIL5JONA==         </small>



FIRMÓ

Responsable de oficina

Vanessa Montes Alvarado  
>23381284z,gKYL2x6JW89fvSWthPlxD8mPT7g=|  
kKwJ3s3lVH0//UpoJ7rOgLbJy/  
YeLatNjGjQkt7uVikUcB6fK8aAnz3+DpMH9qXAKcG93o4CyrO1v3Li4lu1RAy1X0HGWXrFK8jallHCeQ  
+p6HLFz5z7tP5OmKxcWuhPc6HU3icSL6mLHY+xB1Vd4nJ4bRFDyj+Ns8KYKx26LL3TJLyst/  
6lg5ZPee9l8sAIR6q56G50VLR8IK2RdickBwjLcBzE+KN+4bhdDCUlaf0TTxRUXhKnl4oEEJ+tBbkBiqjuuMue2oM1ctdVS  
+VkBgKPXPSEb7JfTo+HLs6grroZXmKdZEoago2zi8UPcVWQJLKvfxHguQdGauJ/zSt5g==





M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 20204  
Por instrumento No. 121574  
De fecha: 15/07/2020  
Formalizado ante: Notario Público  
Nombre: Jorge Maldonado Guerrero No. 4  
Estado: Querétaro Municipio: Querétaro  
Consta que a solicitud de: ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ  
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: COMERCIALIZADORA AVMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Se formalizó el acta de asamblea:  
 General  Especial  
En caso de asamblea general  Ordinaria  Extraordinaria  
De fecha: 08/07/2020  
Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CONSISTENTES EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, incluyendo de manera enunciativa no limitativa la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y servicios, así mismo está facultada para establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación anteriores objetos sociales, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero."

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente



TERCERO - Acto continuo nuevamente en uso de la voz quien funge como Presidente de la Asamblea, señor RUBEN CONTRERAS TORRES, expone a los Asambleístas que para fines del mejor funcionamiento de la Sociedad, se hace necesario el adicionar el objeto social de la empresa incluyéndose actividades que son necesarias para la mejor prestación del servicio y cumplimiento del objeto social, por lo que en consecuencia se propone adiciones al ARTÍCULO SEGUNDO del acta constitutiva de la dicha Sociedad, el cual decía lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto: a) Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior, incluyendo de manera enunciativa no limitativa la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y servicios, así mismo está facultada para establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación anteriores objetos sociales, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero." Debiendo decir lo siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto: a) Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CONSISTENTES EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, incluyendo de manera enunciativa no limitativa la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y servicios, así mismo está facultada para establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación anteriores objetos sociales, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero." Una vez que ampliamente fue discutido este asunto, tomando en consideración sus pros y sus contras y después de votación expresa, la adición propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS

El quórum de asistencia a la asamblea fue de  
100%

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

La señora ANGELICA DEL ROCIO BARRIENTOS VAZQUEZ, manifiesta ser mexicana, mayor de edad, originaria de León, Guanajuato, lugar donde nació el día 20 veinte de Enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, soltera, profesionista, con domicilio en Calle España 109 ciento nueve, Colonia Moderna, León Guanajuato, y quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1879595848 (uno ocho siete nueve cinco nueve cinco ocho cuatro ocho)

**Datos de inscripción**

NCI

202000129691

Fecha inscripción

06/08/2020 11:41:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

06/08/2020 11:43:29 T.CENTRO

Responsable de oficina

Vanessa Montes Alvarado





EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO,  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A  
ESTE PARTIDO JUDICIAL,

**CERTIFICA:**

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS ÚTILES,  
ES COPIA DE LA COPIA FIEL Y EXACTA DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121,574 CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS  
SETENTA Y CUATRO DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL  
VEINTE, AUTORIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 EL SEÑOR  
LICENCIADO JORGE MALDONADO GUERRERO DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA  
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 8 OCHO  
DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
DENOMINADA "COMERCIALIZADORA AVMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, COMPARECIÓ LA DELEGADA ESPECIAL, LA SEÑORA, ANGÉLICA DEL  
ROCIO BARRIENTOS VÁZQUEZ, QUE TENGO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA  
COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
DENOMINADA "COMERCIALIZADORA AVMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA, EN LA  
CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 1 UN DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES. DOY FE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO  
NOTARIO PÚBLICO No. 32





León, Guanajuato, 15 quince de Octubre del 2019 dos mil diecinueve.-----

**V I S T O.-** El oficio número 6273/2019 remitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, mediante la cual remite por incompetencia el expediente 82/2019/L1/CU/RRIT, presentado a nombre de la moral **COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**, el cual fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 14 catorce de Octubre del año en curso, relativo a la solicitud de registro del Reglamento Interior de Trabajo, en atención a lo cual **LA JUNTA ACUERDA.**-----

**P R I M E R O.-** Téngase por recibido el oficio de referencia, así como recibida la documentación de cuenta con sus anexos consistentes en dos ejemplares del Reglamento Interior de Trabajo, Acta de Integración de Comisión Mixta, Escrituras Públicas Número 15,828 y 30,697, además de 08 ocho copias simples de identificación, quedando meramente para control interno de este Tribunal bajo el número **187/2019/L1/CU/RRIT.**-----

**SEGUNDO.-** En base a las Escrituras Públicas Número 15,828, otorgada ante la fe del Notario Público Número 4, Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero, en legal ejercicio en la ciudad de Querétaro, así como Escritura Pública Número 30,697, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 11 once, Licenciado Juan Pablo Olivares Arana, en legal ejercicio en Santiago de Querétaro, Querétaro., con las cuales acredita la legal existencia de la moral y el carácter de Apoderada Legal con el que suscribe el C. Rubén Contreras Torres. Lo anterior de conformidad con los Artículos 10 y 962 de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO.-** Se ordena registrar el reglamento interior de trabajo, teniendo por designando a los CC. Rubén Contreras Torres y Cinthia Monserrat García Núñez como Representantes de la Patronal y de los Trabajadores respectivamente dentro de la Integración de la Comisión Mixta. Reglamento el cual tendrá vigencia y aplicación en el domicilio **PLAN DE SAN LUIS ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS INTERIOR 801 COLONIA COECILLO DE ESTA CIUDAD.**-----

**CUARTO.-** En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.-----

**QUINTO.-** Se tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones a los CC. Lics. José Juan Delgado López y Carlos Antonio Arroyo López.

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LOS PROMOVENTES Y CÚMPLASE.**-----

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PRESIDENCIA DEL C. LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CASTILLO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON LA LIC. MA. DEL CARMEN DURÁN CASTILLO, COMO SECRETARIA QUE DA FE. DOY FE.-----

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTES DEL CAPITAL



CELAYA, GTO



FOLIO:

2019/13811

EXPEDIENTE:

82/2019/LC/CU/RRIT

OBSERVACIONES:

30/08/2019 11:06:34

ORIGINAL DE  
REGLAMENTO, SE ANEXA  
ORIGINAL DE ACTA DE  
COMISION MIXTA, LISTA DE  
ASISTENCIA, COPIA  
COTEJADA DE ACTA  
CONSTITUTIVA Y UN

DE CELAYA GTO.  
DE LA JUNTA  
15 828 EN COPIA

NUMERO 30697 Y NUMERO  
DOCUMENTO NOTARIAL  
INCOMPETENCIA EXHIBE  
ORIGINAL Y UN TANTO POR  
INTERIOR DE TRABAJO EN  
SE RECIBE REGLAMENTO

14/10/2019 12:16:52

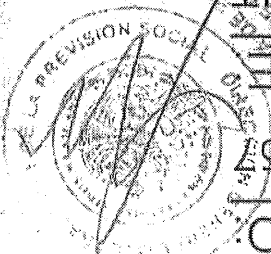
OBSERVACIONES:

187/2019/L1/CU/RRIT

EXPEDIENTE

2019/38057

FOLIO:



H. Junta Local de Conciliación  
Y Arbitraje  
Presente



CC. RUBÉN CONTRERAS TORRES, con el carácter de representante legal de quien se denomina como patrón "COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.", y en representación de los trabajadores de la referida persona jurídico colectiva, la C. CINTHIA MONSERRAT GARCIA N., ambos en su calidad de integrantes de la comisión mixta formada para la elaboración del reglamento de trabajo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en MARIANO JIMENEZ # 236, colonia Centro, de Celaya, Gto., autorizando para tal efecto a los C.C. LIC. JOSE JUAN DELGADO LOPEZ y LIC. CARLOS ANTONIO ARROYO LOPEZ, ante esta H. Junta Local, atentamente comparecemos y exponemos lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 422, 423, 424 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, hemos formulado el REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO de fecha 11 de Julio del 2019, mismo que regirá el desarrollo de las labores entre los trabajadores y el patrón en la fuente de trabajo mencionada; así como en los establecimientos en los que los primeros presten su trabajo personal subordinado; dicho reglamento habiendo sido elaborado por la Comisión Mixta en tiempo y forma, mismo al que se adjuntan las actas correspondientes a su integración, formulación y aprobación correspondiente, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo quede depositado ante esta H. Junta, y surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

Se adjunta al presente escrito:

- Original y copia del Acta de Integración de la Comisión Mixta;
- Original y copia de la lista de asistencia de trabajadores;
- Original y copia del reglamento interior de trabajo de fecha 11 de Julio del 2019.

Por lo anteriormente expuesto, a esta H. Junta, atentamente solicito se sirva:

**PRIMERO:** Reconocer la personalidad de quienes suscribimos la presente, así como de los profesionistas mencionados en el proemio.

**SEGUNDO:** Tener por exhibido en tiempo y forma el Reglamento Interior de Trabajo, que regirá el desarrollo de las labores entre los trabajadores y el patrón en la fuente de trabajo mencionada así como en los establecimientos en los que los primeros presten su trabajo personal subordinado.

**TERCERO:** Expedir los ejemplares correspondientes, debidamente certificados por esta H. Junta, del reglamento que se exhibe.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

CELAYA GUANAJUATO, a 23 de AGOSTO del 2019.

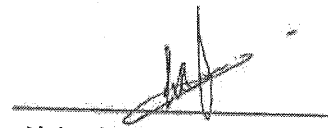
C. RUBÉN CONTRERAS TORRES

C. CINTHIA MONSERRAT GARCIA N.





  
German Ramirez Almaguer

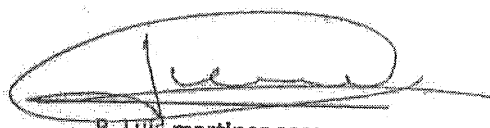
  
Jesus Castro Sanchez

  
Alejandro Garcia Rodriguez

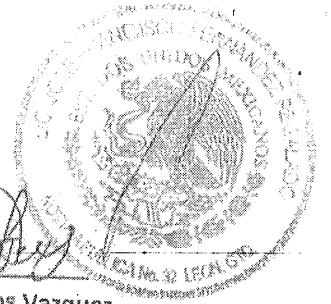
  
Julio Martinez Camacho

  
Angelica del Rocío Barrientos Vazquez

  
Adriana Jaqueline Sanchez Soto

  
R. Luis Martinez Sosa

  
Luis Angel Ponce



C. RICARDO ESQUIVEL QUIJAS

C. ROGELIO ARMANDO ALCALA RODRIGUEZ  
(SUPLENTE)

C. AMADOR ZAVALA SERRANO

C.P. MARIA JUANA ADRIANA TOVAR HERRERA

C. VÍCTOR DE JESUS CANTO PADRÓN  
(SUPLENTE)

LIC. HÉCTOR HUGO VARELA TÉLLEZ

LIC. MA. CARMEN ARRIETA MENDOZA

LIC. LAURA ALEJANDRA VARGAS LOPEZ

LIC. RAFAEL HUMBERTO LOPEZ CHAVEZ

LIC. LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTRO FALCON

LIC. JOSE ANTONIO AGUIAR SUAREZ



REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CASTILLO

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

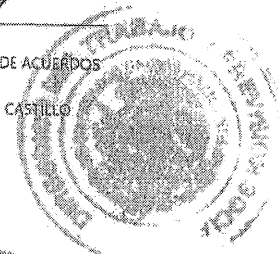
LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

EL ANTERIOR ACUERDO SE NOTIFICA A **LAS PARTES** POR **ESTRADOS** QUE SE FIJAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 18 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.**

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO



## Antecedentes Registrales

[Jurisdicción Federal](#)   [Jurisdicción Estatal](#)

## Tipo de documento

[Asociación](#)   [Contrato](#)   [Reglamento](#)

Junta local de registro

Número de expediente

Nombre del patrón

Todas

Buscar

187\_2019\_L1\_CU\_RRIT

Número de registro ó expediente del antecedente: 187/2019/L1/CU/RRIT

 Esta información proviene de plataformas previas y puede tener inconsistencias.

## Antecedentes de asociación

ID

187\_2019\_L1\_CU\_RRIT

Número de registro

187/2019/L1/CU/RRIT

Fecha de registro

15-10-2019

Nombre del expediente

Entidad JLCA

GTO

Nombre JLCA

LON

Tipo documental

RIT

Nombre del patron

Archivo digital

Nombre	Existe	Tamaño	Descarga
--------	--------	--------	----------

Nombre de quien publica

CFCRL

No. total de hojas

71

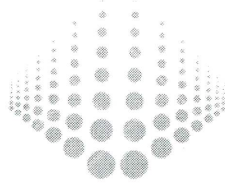
Número de páginas

Descripción

Observaciones

Derechos

Política de uso y distribución de la información



**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Ejemplar del reglamento interior de trabajo.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.

# Reglamento Interior de Trabajo

---

COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.

ASUS-Desk  
COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V. |



# Contenido

CAPITULO I .....	3
DISPOSICIONES GENERALES .....	3
CAPITULO II .....	6
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA .....	6
CAPITULO III .....	7
DIAS Y LUGARES DE PAGO .....	7
CAPITULO IV .....	9
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS .....	9
TRABAJADORES .....	9
CAPITULO V .....	12
PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES .....	12
CAPITULO VI .....	15
SEGURIDAD E HIGIENE EN ELE TRABAJO .....	15
CAPITULO VII .....	18
ORDEN Y LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, EQUIPOS, APARATOS .....	18
Y UTILES DE TRABAJO .....	18
CAPITULO VIII .....	18
INVESIGACIONES A TODOS LOS TRABAJADORES .....	18
CAPITULO IX .....	19
DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS .....	19
PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN .....	19
CAPITULO X .....	22
PROHIBICIONES DE LA EMPRESA .....	22
CAPITULO XI .....	23
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y .....	23
DELOS PATRONES .....	23
CAPITULO XII .....	28
PROTECCION AL TRABAJO DE .....	28
MUJERES EMBARAZADAS Y MENORES .....	28
CAPITULO XIII .....	29
PERMISOS Y LICENCIAS .....	29
CAPITULO XIV .....	30

EXAMENES MEDICOS.....	30
CAPITULO XV.....	30
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	30

## **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTICULO 1°**

El presente reglamento para los trabajadores y empleados que presten servicio en Comercializadora AVMA S.A de C.V.

### **ARTICULO 2°**

Tendrán el carácter de trabajadores de Comercializadora AVMA S.A de C.V. las personas que presten sus servicios por un contrato individual o colectivo; sujetándose a cumplirlo dentro de un horario y ejecutar sus labores bajo la Dirección de Comercializadora AVMA S.A de C.V. para prestar en sus servicios.

### **ARTICULO 3°**

Se entenderá como jornada de trabajo el tiempo durante el cual, el trabajador está a disposición de Comercializadora AVMA S.A de C.V. para presentar sus servicios, conforme al Artículo 60 y 61, Capítulo II de la Ley Federal del Trabajo.

### **ARTICULO 4°**

Los trabajadores de las distintas categorías, tendrán un horario de labores dentro de las siguientes jornadas:

1. Jornada Diurna: Es la comprendida entre las seis y las veinte horas, cubriendo un máximo de 48 horas laborales a la semana.
2. Jornada Nocturna: Es comprendida entre las seis y las veinte horas de trabajo sin que exceda esta jornada de cuarenta y dos horas a la semana.
3. Jornada Mixta: Es la que comprende periodo de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, esta jornada se compone de cuarenta y cinco horas a la semana.

### **ARTICULO 5°**

Los trabajadores se obligan a iniciar en el tiempo y lugar convenios la jornada de trabajo y prestar sus servicios en el domicilio que le señale la Empresa, e inclusive en el interior de la República Mexicana, cuando las necesidades eventuales o urgentes lo requieran

La empresa y el sindicato, fijaran los horarios de trabajo sin excederse los máximos legales permitidos, así como los turnos continuos y discontinuos en cualquier departamento o área en que se deba prestar los servicios.

#### **ARTICULO 6°**

Las labores se realizan en lugar de la Empresa fije para tal efecto y comenzara la Jornada a partir del momento en que se inicien las labores respectivas, de acuerdo a las necesidades de la operación hasta la terminación del turno correspondiente. La jornada de trabajo no comprende el tiempo que utilice el trabajador para su aseo personal, ni su alimentación tanto al inicio como a la terminación de la jornada. Si por necesidades de la Empresa, se envía al personal a realizar servicios al interior de la República Mexicana se sujetarán al horario de la plaza correspondiente.

#### **ARTICULO 7°**

La Empresa queda facultada para permitir la salida del personal, suprimir el trabajo el sábado o cualquier modalidad semejante, sin que implique reducción de Jornada en forma permanente, sin una concesión gratuita solo por el día en que se de esta autorización, en la inteligencia de que el tiempo que se autorice, no podrá ser en repuesto en jornadas posteriores.

#### **ARTICULO 8°**

Se considera Tiempo Extraordinario, aquel que prolongue la Jornada Ordinaria según corresponda, siempre y cuando haya sido aprobado de acuerdo a las necesidades operativas reales existentes por el jefe del Departamento o área correspondiente.

#### **ARTICULO 9°**

Todos los trabajadores en jornada continua disfrutan de un descanso de media hora dentro de su Jornada de Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo. Si por necesidad del servicio el trabajador no disfruta de este descanso, deberá cubrirsele el salario sencillo de la media hora y su Jornada legal correspondiente.

#### **ARTICULO 10°**

La prolongación de la Jornadas Ordinarias de Trabajo, implicara una obligación para la Empresa de cubrirle al Trabajador el cien por ciento por las primeras nueve horas extraordinarias a la semana, más el salario ordinario que corresponda al tiempo trabajado, el tiempo que exceda de nueve horas semanales se pagara con un doscientos por ciento más al Salario Ordinario, que corresponda al tiempo trabajado.

#### **ARTICULO 11°**

Cuando el trabajador labore en días de Descanso Obligatorio, la empresa tendrá que pagar independientemente del salario que le corresponda por el descanso trabajado, un salario doble por el servicio prestado; entendiendocomo días de descanso obligatorio: 1° de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, 1° de Mayo, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, y 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión de Poder Ejecutivo Federal y/o Local Electoral, en caso de Elecciones Ordinarias para efectuar la jornada electoral.

#### **ARTICULO 12°**

Cuando por necesidades del servicio, la Empresa necesite que se labore los días Festivos o descanso obligatorio; los trabajadores se obligan a cumplir con los roles de servicio previamente establecidos, en el entendido que la empresa se obliga a pagar con doscientos por ciento el tiempo laborado, independientemente del salario normal que corresponda al trabajador.

En el caso de sucursales se liquidará conforme al salario tabulado registrado localmente y el tiempo extraordinario conforme a la Ley.

#### **ARTICULO 13°**

Tratándose de personal sindicalizado el tiempo extra laborado de jueves a miércoles de cada semana se incluirá en el pago de la nómina siguiente al tiempo laborado, teniendo el trabajador la obligación de revisar la pre nómina que se publica en cada área de trabajo para tal efecto.

### **CAPITULO II PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

#### **ARTICULO 14°**

Los trabajadores al servicio de la empresa, tienen la obligación de marcar su tarjeta de asistencia a la hora de inicio de la jornada, esta tarjeta deberá estar firmada el primer día del periodo que abarca por el interesado, la omisión de firma del registrado en la forma establecida, puesto que el pago de salarios se hará sobre la base del registro que parezca en la tarjeta. Queda estrictamente prohibido hacer anotaciones o marcas particulares en la tarjeta de asistencia.

#### **ARTICULO 15°**

Es obligación del trabajador presentarse a su lugar de trabajo y en caso de no poder hacerlo deberá dar aviso al patrón o su representante de inmediato de las causas que le impidan asistir al trabajo, salvo casos fortuitos o fuerza de causa mayor.

#### **ARTICULO 16°**

Cuando el trabajador no se encuentre en su lugar de trabajo y hora que se le haya señalado para desempeñar sus labores y aparezca marcada su asistencia en la tarjeta de control se considera como falta de probidad. Si el trabajador se separa de su lugar sin autorización alguna, se considera abandono de trabajo, sujeto a sanción.

#### **ARTICULO 17°**

Existirá una tolerancia de diez minutos después de comenzar la jornada de trabajo, no acumulativa, para permitir la entrada al trabajador, dicha tolerancia será una vez por semana.

#### **ARTICULO 18°**

El trabajador que no se presente a laborar, se considera como falta injustificada, salvo que al presente justifique su ausencia a través del certificado de incapacidad expedido por la Autoridad Judicial Federal, Municipal o Estatal. La presentación de estos documentos deberá realizarse al momento de reanudar labores.

Para ausentarse de su lugar deberá el trabajador recabar la autorización por escrito del jefe inmediato.

#### **ARTICULO 19°**

El trabajador al iniciar la jornada de trabajo tiene la obligación de presentarse con uniforme completo de trabajo y su apariencia personal debe ser adecuada.

#### **ARTICULO 20°**

El trabajador que incurra en más de tres faltas injustificadas dentro de un periodo de treinta días, la Empresa podrá rescindir su contrato o relación individual de trabajo sin responsabilidad alguna, conforme a lo dispuesto en la fracción X del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

#### **ARTICULO 21°**

Todas las faltas de asistencia injustificadas y suspensiones traerán consigo el descuento proporcional del séptimo día

### **CAPITULO III DIAS Y LUGARES DE PAGO.**

#### **ARTICULO 22°**

Los salarios de los trabajadores al servicio de la empresa, se pagara en moneda de curso legal los días 15 y 25 de cada mes, en lugar que presten sus servicios. Si el trabajador no asiste a sus labores en la fecha de pago, se le pagara el día hábil siguiente sin afectar ña prestación del trabajador al servicio.

#### **ARTICULO 23°**

Además de las tarjetas de asistencia todos los trabajadores deberán firmar el recibo o documento que la empresa presentar al documento de llevar a cabo el pago de los salarios devengados en el periodo que se refiere el documento, ratificado con este hecho el de haber recibido los salarios y demás prestaciones en forma correcta y oportuna.

#### **ARTICULO 24°**

Todo trabajador podrá asistir, colaborar o realizar eventos de carácter cultural, programados previamente por la empresa.

#### **ARTICULO 25°**

Para efecto de cómputo de días de vacaciones se consideran todos los días hábiles de lunes a sábado; independientemente de que la jornada se distribuya en cuatro, cinco o seis días a la semana.

#### **ARTICULO 26°**

Por la carga de trabajo que tiene la Empresa en los meses de noviembre y diciembre de cada año, no se programan ni se concederán vacaciones.

#### **ARTICULO 27°**

Las vacaciones no son acumulables y no deberán compensarse con remuneración alguna.

#### **ARTICULO 28°**



Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de Diciembre de acuerdo al Contrato Colectivo o al pago proporcional al tiempo laborando los que no hayan cumplido el año de servicio.

#### **CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

##### **ARTICULO 29°**

Por cada seis días de labores, disfrutará el trabajador de un día de descanso por lo menos con goce de salario integrado.

##### **ARTICULO 30°**

Los trabajadores recibirán capacitación y adiestramiento independiente del puesto o antigüedad que tengan, conforme a los planes y programas respectivos.

##### **ARTICULO 31°**

La empresa no podrá establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

##### **ARTICULO 32°**

Son obligaciones de los trabajadores las siguientes:

- A. Cumplir debidamente las disposiciones, normas u órdenes de trabajo que le sean asignadas verbalmente o por escrito y las que están vigentes en el Reglamento General de Seguridad, Higiene y Ecología, las que determinen la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, Ley de Comunicaciones y Transportes, Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y de los Estados de la República Mexicana, Secretaria de la

Defensa Nacional, Secretaria de Gobernación y Secretaria de Seguridad Publica.

- B. Desempeñar el servicio bajo la dirección y dependencia del supervisor, o persona que designe la empresa cuya autoridad estará subordinados en todo lo concerniente al trabajo.
- C. Ejecutar el trabajo con honestidad intensidad, cuidado y esmero apropiado y en el tiempo y lugares convenidos, cumpliendo con cada una de las normas que regulan dicha actividad.
- D. Restituir a la Empresa los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos, útiles y equipos que se le hayan asignado para el trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origina el uso normal de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor o por la mala calidad o defectuosa construcción. En los casos de daños por negligencia o descuido inexcusable del trabajador y/o empleado, se les cargaran los gastos para su pago al mismo, conforme a la Ley en el evento de un año se convendrá entre la empresa y sindicato el descuento tratándose de trabajadores sindicalizados.
- E. Observar buenas costumbres durante el trabajo.
- F. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas, los valores o intereses de la Empresa o de sus compañeros de trabajo.
- G. Permitir y colaborar en investigaciones que requiera la empresa cuando sea necesario siempre y cuando se encuentren directamente relacionados con actividades de trabajo.
- H. Someterse a los reconocimientos médicos que indica la Empresa para comprobar que no padece ninguna enfermedad contagiosa o incurable cuantas veces sea requerido.
- I. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos y/o comerciales que concurren directa o indirectamente o de los cuales tengan conocimiento por razón de trabajo que desempeñan, así como los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.

- J. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que conforman al Proceso de Capacitación y Adiestramiento, de acuerdo al Artículo 153 del inciso A al Inciso X de la Ley Federal del Trabajo.
- K. Atender las indicaciones de las personas que impartirán la Capacitación o Adiestramiento, así como cumplir con los programas respectivos.
- L. Presentar los exámenes de evaluación de conocimiento y de aptitud que sean requeridos.
- M. Tratar a los trabajadores, superiores clientes, y público en general con el debido respeto y cortesía.
- N. Informar a su jefe inmediato todo cambio de domicilio dentro de cinco días siguientes, así como aportar cualquier información o documento que se solicite.
- O. Por naturaleza de las labores que realizan, deberán prestarse al trabajo con el uniforme y el calzado debidamente aseados, el corte de cabello adecuado, rasurado y sin bigote en caso contrario no se permitirá la entrada al trabajo.
- P. Utilizar su uniforme en su forma original y decorosamente dentro de la jornada ordinaria y extraordinaria, quedando prohibido portarlo parcial o totalmente fuera de los uniformes, gafetes y herramientas que le fueron proporcionados.
- Q. Firmar vales y/o materiales atribuibles al trabajador, previa investigación conforme al Capítulo de Disposiciones Disciplinarias y procedimientos para su aplicación a fin de determinar su responsabilidad.
- R. Comunicar las anomalías o deficiencias que advierta en su lugar de trabajo, a fin de evitar perjuicios a los materiales o herramientas suministrados por la empresa.
- S. Portar sus gafetes en el desarrollo del servicio.
- T. Conducir los vehículos con la licencia respectiva vigente.
- U. Reportar necesidades de mantenimiento automotriz de los vehículos a su cargo con oportunidad.

### ARTICULO 33°

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se sancionará según la gravedad con la suspensión de uno a ocho días con fundamento en la fracción X del Artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo con suspensión de salarios y prestaciones. Si la gravedad de la falta lo amerita se procederá a la rescisión del contrato individual de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 47 y 185 de la Ley Federal del Trabajo.

## **CAPITULO V PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES**

### **ARTICULO 34°**

**Queda prohibido a los trabajadores:**

**FRACCION I. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón o su representante.**

**FRACCION II. Organizar o participar en toda clase de juegos de azar, apuestas de dinero, rifas, tandas, loterías, colectas, ventas de artículos etc., en horas laborales o en las instalaciones de la empresa.**

**FRACCION III. Destruir o maltratar equipo o propiedad de la empresa o hacer uso distinto de aquel que tiene asignado.**

**FRACCION IV. Dormir dentro de las horas de trabajo.**

**FRACCION V. Abandonar e interrumpir las labores durante la jornada de trabajo, sin contar con el permiso correspondiente.**

**FRACCION VI. Introducir y portar cualquier tipo de arma en el interior de la empresa, no considerándose como tales las necesarias para la ejecución del trabajo, salvo que exista autorización previa.**

**FRACCION VII.** Realizar actividades particulares como compras, ventas, pagos, préstamos etc. En horas de labores o en el interior de las instalaciones de la empresa.

**FRACCION VIII.** Sacar de la Empresa documentos, herramientas, equipos o útiles de trabajo propiedad de la misma sin la debida autorización escrita de su jefe inmediato.

**FRACCION IX.** Cometer actos indebidos en horas de trabajo y áreas de la Empresa que suspendan las labores o relajen la disciplina.

**FRACCION X.** Utilizar los vehículos de la Empresa para su uso distinto de lo expresamente señalado, sin la autorización correspondiente.

**FRACCION XI.** Conducir los vehículos de la Empresa fuera de las rutas previamente aprobadas sin la autorización correspondiente.

**FRACCIION XII.** Hacer mal uso del aparato radio transmisor, en estos casos, además de aplicarse las sanciones disciplinarias, el infractor será responsable de las que aplique en la Ley de Comunicaciones y Transportes, así como las que convengan entre Empresa y Sindicato.

**FRACCION XIII.** Permanecer e introducirse en los locales o vehículos de la Empresa fuera de las horas de labores, sin el permiso correspondiente.

**FRACCION XIV.** Realizar actividades ajenas al trabajo o que obstaculicen o entorpezcan las labores.

**FRACCION XV.** Introducir en los vehículos de la Empresa a personas ajenas a la tripulación o que no tengan autorización para ello aun cuando sean trabajadores de la misma.

**FRACCION XVI.** Alterar, modificar, falsificar, destruir o hacer anotaciones impropias en todo tipo de documentos, correspondencia, comprobable de bienes muebles e inmuebles, controles de la empresa o de clientes, cualquiera que sea el objeto que se persiga

**FRACCION XVII.** Utilizar el nombre de la Empresa para solicitar de los clientes prestamos, dadas, servicios, regalos descuentos o cualquier otro beneficio a título personal.

**FRACCION XVIII.** Introducir bebidas alcohólicas o ingerir estas en las instalaciones, vehículos y lugares de trabajo de los clientes.

**FRACCION XIX.** Subir personal ajeno a las unidades, sin causa justificada.

**FRACCION XX.** Comprometer la seguridad del personal y del público en general, por descuido negligencia o incumplimiento del Reglamento de Trabajo Local o Foráneo.

**FRACCIION XXI.** Negarse a acatar las órdenes de trabajo, con relación a las necesidades de la Empresa y del puesto contratado.

**FRACCION XXII.** Dejar de vigilar los recursos, propiedades de la Empresa y recolección de documentos encomendados por los clientes de acuerdo a las instrucciones expresas de seguridad de la Empresa.

**FRACCION XXIII.** Incumplimiento de las normas de seguridad personal, instalaciones y valores de la Empresa.

**FRACCION XXIV.** Agredir en forma verbal o de hecho a una persona dentro del horario de trabajo.

**FRACCION XXV.** Presentarse a sus labores con aliento alcohólico o en estado de ebriedad, o bajo influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica antes de iniciar el

servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la preinscripción suscrita por el médico.

FRACCION XXVI. Marcar tarjetas de control de asistencia de otros trabajadores.

FRACCION XXVII. Hacer uso indebido o cometer abusos en la recepción de llamadas telefónicas y hacer llamadas de larga distancia con cargo a la empresa.

FRACCION XXVIII. Omitir la elaboración de reportes de trabajo.

FRACCION XXIX. Entregar, recibir y enviar valijas a distinto destinatario.

FRACCION XXX. Mencionar palabras altisonantes (groserías de manera verbal o con señas).

FRACCION XXXI. Quedarse en el departamento o instalaciones después de su jornada de trabajo, sin autorización del jefe inmediato del área correspondiente.

FRACCION XXXII. Omitir revisar las herramientas de trabajo y de seguridad.

## **CAPITULO VI**

### **SEGURIDAD E HIGIENE EN ELE TRABAJO**

#### **ARTICULO 35°**

Todo trabajador tiene la obligación de portar su gafete de identificación que para tal efecto se le asigne en lugar visible durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la Empresa, entendiéndose que sin

gafete no se tendrá acceso a las áreas de trabajo, salvo que exista una autorización previa otorgada.

#### **ARTICULO 36°**

La reposición de cualquier tipo de trabajo de gafete por pérdida o destrucción tendrá un costo, cantidad que será descontada por el trabajador vía nómina.

Dada la naturaleza de las labores que se desarrollan en la empresa, para evitar el mal uso de la credencial y/o gafete de los trabajadores, en el caso de pérdida o extravió, deberán notificar a la Empresa en forma inmediata, por escrito y posteriormente el trabajador deberá de dar aviso ante el agente del Ministerio Publico al término de su jornada.

#### **ARTICULO 37°**

Los trabajadores deberán mantener buenas condiciones el orden, limpieza y seguridad todos los equipos, útiles y lugares de la Empresa, cuando por causas imputables al trabajador se destruyan estos o se pierdan deberán pagarlos en términos de la Ley Federal del Trabajo previo acuerdo entre las partes, independientemente de las sanciones establecidas en la misma.

#### **ARTICULO 38°**

Los trabajadores deberán efectuar su trabajo siguiendo las instrucciones de seguridad o de los respectivos Jefes de departamento. En caso contrario, se aplicarán las disposiciones legales del caso, así mismo se observaran las disposiciones del Artículo 170 Capitulo v de la Ley Federal del Trabajo.

#### **ARTICULO 39°**

Los trabajadores deberán de abstenerse de operar o manejar cualquier equipo que no se lea haya asignado.



#### **ARTICULO 40°**

Cuando por desempeño de sus funciones, el trabajador incurra en un acto u omisión que sanciona la Ley Penal, la Empresa proporcionara la ayuda jurídica y económica que emitirá el caso, siempre y cuando el trabajador haya actuado en defensa de los intereses de la Empresa y notificado a la misma en forma inmediata.

#### **ARTICULO 41°**

El trabajador deberá avisar a la Empresa en forma inmediata sobre cualquier situación o de condición que atente contra la seguridad personal, valores e instalaciones.

#### **ARTICULO 42°**

El trabajador es responsable del manejo de vehículos a su cargo los opera con todo el cuidado, esmero y preocupación tanto en los estacionamientos de la Empresa como en sus rutas programadas locales foráneos.

#### **ARTICULO 43°**

En caso de enfermedades profesionales y de accidentes de trabajo se estará a lo dispuesto por la Ley del Seguro Social. Se contará con un botiquín con medicamentos necesarios para la prestación de primeros auxilios.

#### **ARTICULO 44°**

La empresa fijara visiblemente en los lugares de trabajo las disposiciones conducentes de los reglamentos e instrucciones en caso de accidentes y seguridad e higiene.

#### **ARTICULO 45°**

La Empresa deja de tener responsabilidad en los riesgos de trabajo, bajo las siguientes consideraciones.

- I. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez, bajo la acción de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica que le trabajador hubiere puesto el hecho en conocimiento de la Empresa, le hubiere presentado la preinscripción suscrita por el médico.
- II. Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una lesión por si solo o de acuerdo con otra persona.
- III. Si la incapacidad es de resultado de alguna riña o intento de suicidio.
- IV. Si el riesgo de trabajo es dentro de su jornada laboral y no informa con oportunidad al Médico de la Empresa, jefe Inmediato o a su Representante Sindical.

## **CAPITULO VII**

### **ORDEN Y LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, EQUIPOS, APARATOS Y UTILES DE TRABAJO**

#### **ARTICULO 46°**

La Empresa brindará los materiales necesarios para el mantenimiento de orden y limpieza del establecimiento, maquinaria, aparatos y útiles de trabajo, haciéndose responsable el trabajador de las descomposturas de las máquinas, aparatos y útiles de trabajo por descuido o negligencia, esto se realizará cualquier día y hora dentro de la jornada de trabajo.

#### **ARTICULO 47°**

Es obligación del trabajador conservar limpias las unidades, uniformes, calzado, máquinas, herramientas y Áreas de Trabajo donde realice sus labores.

## **CAPITULO VIII**

### **INVESTIGACIONES A TODOS LOS TRABAJADORES**

#### **ARTICULO 48°**

Todo trabajador aceptara la investigación de antecedentes y/o re investigación de datos que realiza la Empresa de manera periódica.

### **CAPITULO IX DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN**

#### **ARTICULO 49°**

Una vez que la Empresa tenga conocimiento de una acción u omisión que viole las disposiciones establecidas tanto administrativas y/o operativas, se levantara un acta administrativa sindical o administrativa según corresponda, en presencia de su representante sindical tratándose de trabajadores adscritos a este régimen, que señale los hechos, lugar y personal que presenciaron los acontecimientos. Así mismo transcribiéndose íntegramente la declaración del trabajador, quien tendrá derecho a ser escuchado en defensa y presentará su reporte por escrito y firmado para analizarlas circunstancias de los acontecimientos.

#### **ARTICULO 50°**

En el incumplimiento de las obligaciones y de la conducta que altere la disciplina por parte del trabajador y/o empleado en el trabajo, tendrá lugar a la aplicación de medidas disciplinarias.

La suspensión en el trabajo no podrá exceder de ocho días y se aplicara dentro del periodo de treinta días después de que haya incurrido en la violación de las normas de trabajo, conforme a lo dispuesto en la fracción X del Artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo, previo conocimiento del Delegado o Asesor Sindical; El término de la preinscripción iniciara a partir del día siguiente en que el patrón o su Representante tenga conocimiento del hecho.

Toda notificación de sanción, responsabilidad economía y/o rescisión de contrato individual de trabajo deberá de realizarse por escrito con 24 horas de anticipación.

#### **ARTICULO 51°**

En caso de sanciones disciplinarias y rescisiones de Contrato Individual de Trabajo aplicables a los trabajadores que no sean acordadas por alguna razón en forma local estará sujeto a recurrir a las instancias, notificándose por escrito las causas y/o hecho en que se fundamente.

#### **ARTICULO 52°**

Son causa de la rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para la Empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, Fracciones I a la XV de la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:

- I. Engañarlo el trabajador o en su caso, el sindicato que lo hubiere propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias en los que atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezcan. Esta causa dejara de tener efecto después de 30 días de presentar sus servicios el trabajador.
- II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;
- III. Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;
- IV. Cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo, alguno de los actos a

- que se refiere la fracción II, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;
- V. Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo;
  - VI. Ocasionar el trabajador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio;
  - VII. Comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;
  - VIII. Cometer el trabajador actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo;
  - IX. Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa;
  - X. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada; LEY FEDERAL DEL TRABAJO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 12-06-2015 14 de 236
  - XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado;
  - XII. Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;
  - XIII. Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico;
  - XIV. La sentencia ejecutoriada que imponga al trabajador una pena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo;

- XV. Bis. La falta de documentos que exijan las leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio cuando sea imputable al trabajador y que exceda del periodo a que se refiere la fracción IV del artículo 43; y XV. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera grave y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

## **CAPITULO X PROHIBICIONES DE LA EMPRESA**

### **ARTICULO 53°**

**Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:**

- I.- Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio;**
- II.- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado;**
- III.- Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de éste;**
- IV.- Obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura;**
- V. Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato, impedir su formación o el desarrollo de la actividad sindical, mediante represalias implícitas o explícitas contra los trabajadores;**
- VI.- Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los establecimientos y lugares de trabajo;**

- VII.- Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las leyes;
- VIII.- Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento;
- IX.- Emplear el sistema de poner en el índice a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo para que no se les vuelva a dar ocupación;
- X. Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones;
- XI. Presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante;
- XII. Realizar actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo;
- XIII. Permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual en el centro de trabajo;
- XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; y
- XV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.

## **CAPITULO XI**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DELOS PATRONES**

#### **ARTICULO 53°**

**I.- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos;**

**II.- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento;**

**III.- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo;**

**IV.- Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios, sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de indemnización, garantía o cualquier otro. El registro de instrumentos o útiles de trabajo deberá hacerse siempre que el trabajador lo solicite;**

**V.- Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos. La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo;**

**VI.- Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de mal trato de palabra o de obra;**

**VII.- Expedir cada quince días, a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido;**

**VIII.- Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios;**

**IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;**



X.- Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buena marcha del establecimiento. El tiempo perdido podrá descontarse al trabajador a no ser que lo compense con un tiempo igual de trabajo efectivo. Cuando la comisión sea de carácter permanente, el trabajador o trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban, conservando todos sus derechos, siempre y cuando regresen a su trabajo dentro del término de seis años. Los substitutos tendrán el carácter de interinos, considerándolos como de planta después de seis años;

XI.- Poner en conocimiento del sindicato titular del contrato colectivo y de los trabajadores de la categoría inmediata inferior, los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que deban cubrirse;

XII.- Establecer y sostener las escuelas Artículo 123 Constitucional, de conformidad con lo que dispongan las leyes y la Secretaría de Educación Pública;

XIII.- Colaborar con las Autoridades del Trabajo y de Educación, de conformidad con las leyes y reglamentos, a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores;

XIV.- Hacer por su cuenta, cuando empleen más de cien y menos de mil trabajadores, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos, industriales o prácticos, en centros especiales, nacionales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o de uno de los hijos de éstos, designado en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación, por los mismos trabajadores y el patrón. Cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores deberán sostener tres becarios en las condiciones señaladas. El patrón sólo podrá cancelar la beca cuando sea reprobado el becario en el curso de un año o cuando observe mala conducta; pero en esos casos será substituido por otro. Los becarios que hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios al patrón que los hubiese becado, durante un año, por lo menos;

**XV.- Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título.**

**XVI. Instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Asimismo, deberán adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral;**

**XVI Bis. Contar, en los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad;**

**XVII. Cumplir el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios;**

**XVIII. Fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como el texto íntegro del o los contratos colectivos de trabajo que rijan en la empresa; asimismo, se deberá difundir a los trabajadores la información sobre los riesgos y peligros a los que están expuestos;**

**XIX.- Proporcionar a sus trabajadores los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria en los lugares donde existan enfermedades tropicales o endémicas, o cuando exista peligro de epidemia;**

**XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria;**

**XX.- Reservar, cuando la población fija de un centro rural de trabajo exceda de doscientos habitantes, un espacio de terreno no menor de cinco mil metros cuadrados para el establecimiento de mercados públicos,**

edificios para los servicios municipales y centros recreativos, siempre que dicho centro de trabajo esté a una distancia no menor de cinco kilómetros de la población más próxima;

**XXI.-** Proporcionar a los sindicatos, si lo solicitan, en los centros rurales de trabajo, un local que se encuentre desocupado para que instalen sus oficinas, cobrando la renta correspondiente. Si no existe local en las condiciones indicadas, se podrá emplear para ese fin cualquiera de los asignados para alojamiento de los trabajadores;

**XXII.-** Hacer las deducciones que soliciten los sindicatos de las cuotas sindicales ordinarias, siempre que se compruebe que son las previstas en el artículo 110, fracción VI;

**XXIII.-** Hacer las deducciones de las cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracción IV;

**XXIII Bis.** Hacer las deducciones y pagos correspondientes a las pensiones alimenticias previstas en la fracción V del artículo 110 y colaborar al efecto con la autoridad jurisdiccional competente;

**XXIV.-** Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen en su establecimiento para cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darles los informes que a ese efecto sean indispensables, cuando lo soliciten. Los patrones podrán exigir a los inspectores o comisionados que les muestren sus credenciales y les den a conocer las instrucciones que tengan; y

**XXV.-** Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionarles los equipos y útiles indispensables.

**XXVI.-** Hacer las deducciones previstas en las fracciones IV del artículo 97 y VII del artículo 110, y enterar los descuentos a la institución bancaria acreedora, o en su caso, al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Esta obligación no convierte al patrón en deudor solidario del crédito que se haya concedido al trabajador;

**XXVI.- Bis. Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón;**

**XXVII.- Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos.**

**XXVII.- Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; y**

**XXVIII.- Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban formarse en cada centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido por esta Ley.**

## **CAPITULO XII**

### **PROTECCION AL TRABAJO DE MUJERES EMBARAZADAS Y MENORES**

#### **ARTICULO 54°**

**Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer embarazada, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o el de lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio después de las diez de la noche, así como en horas extraordinarias.**

#### **ARTICULO 55°**

**El trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la Inspección del Trabajo.**

#### **ARTICULO 56°**

Son labores insalubres o peligrosas las que, por naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas y biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utilice, son capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación, del producto o de los menores.

### **CAPITULO XIII PERMISOS Y LICENCIAS**

#### **ARTICULO 57°**

Los trabajadores tendrán permiso con goce de sueldo en los siguientes casos:

- A. Dos días cuando contraigan matrimonio.
- B. Dos días en caso de fallecimiento de padres cónyuge e hijos
- C. Dos días en caso de alumbramiento de la esposa

#### **ARTICULO 58°**

Los trabajadores podrán faltar a su trabajo para desempeñar una comisión temporal o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con oportunidad debida y que el número de trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban, conservando todos sus derechos, siempre y cuando regresen a su trabajo dentro del término de seis días.

CAPITULO XIV  
EXAMENES MEDICOS

**ARTICULO 59°**

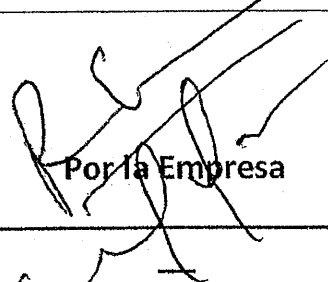
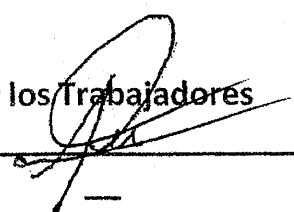
Los trabajadores deberán someterse a los exámenes médicos en forma periódica, así como los que dispongan las autoridades gubernamentales, municipales, estatales y/o locales.

CAPITULO XV  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

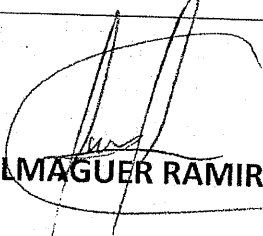

**PRIMERA:** El presente reglamento entrara en vigor en la Empresa, a partir de la fecha en que se publique en el centro de trabajo, previamente depositado ante la autoridad del trabajo correspondiente.



**SEGUNDA:** Todos los trabajadores y/o empleados que presten su servicio a la Empresa quedaran sujetos a las normas de este reglamento.

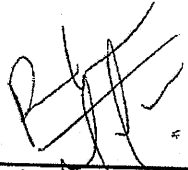

**TERCERA:** Para todas las faltas y reincidencias cuya sanción no está especificada en este reglamento, se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, de común acuerdo entre Empresa y sindicato.

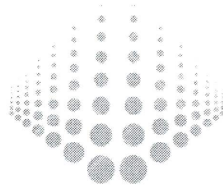
 Por la Empresa _____ RUBEN CONTRERAS TORRES	 Por los Trabajadores _____ CINTHIA MONSERRAT GARCIA N.
--	--

--	--

 <b>GERMAN ALMAGUER RAMIREZ</b> <hr/> <b>Coordinador de Recursos Humanos</b>	 <b>ANGELICA BARRIENTOS VAZQUEZ</b> <hr/> <b>Coordinador de Asesoría</b>
---	--

 <b>JESUS CASTRO SANCHEZ</b> <hr/> <b>Gerente de Recursos Humanos</b>	 <b>JAQUELINE SANCHEZ SOTO</b> <hr/> <b>Asesor Sindical</b>
--	---

 <b>Comisión redactora por Comercializadora AVMA S.A. de C.V.</b>	 <b>Comisión redactora ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ</b>
---	--



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Copia certificada de la conformidad municipal del territorio.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.





SE NOTIFICA ACUERDO DEL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUANAJUATO

OFICIO: DFE.-0115/2023

ACUERDO: SE NOTIFICA  
APROBACIÓN DE  
CONFORMIDAD MUNICIPAL.

Contador Público Rubén Contreras  
Torres,

Representante legal de la persona moral  
denominada "Comercializadora AVMA,  
S.A. de C.V."

Presente

Con fundamento en los artículos 128; fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 17; fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., 33; fracciones I y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso i) y 124 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quién a la función pública recae, en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024, me encuentro facultada para expedir la presente ejecución de acuerdo, conforme a lo dispuesto en el proemio del presente.

**SEGUNDO.** – De conformidad con los artículos 9, fracción I, y 10 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, resulta atribución del Ayuntamiento, emitir el acuerdo de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio.

**TERCERO.** – Que en la Sesión Ordinaria número 31 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha 23 de febrero del año en curso, específicamente en el punto 6, e) del orden del día, fue aprobado por 15 votos a favor



Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

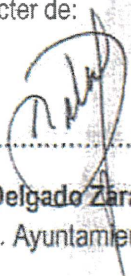


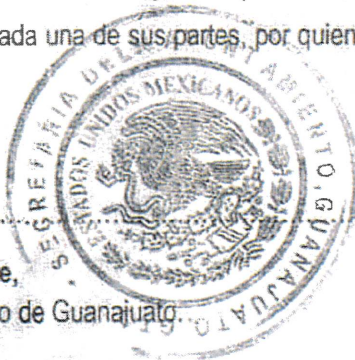
el dictamen de clave y número CSPTyM/039/2021-2024 presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, mediante el cual se otorga la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en este territorio municipal en la modalidad prevista en la fracción III, del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa denominada "Comercializadora AVMA, S.A. de C.V."

En ese sentido de conformidad con el acuerdo cuarto del dictamen ya referenciado, y en estricta observancia de la ejecución de los actos accesorios que resulten competentes y necesarios por quién a interés manifieste, se **notifica** conforme lo establecido por los artículos 37, 38 fracciones I, II, IV, V, VII y XIII, y 39, fracción I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la copia certificada del acta de la sesión ordinaria número 31, específicamente del punto 6, e) del orden del día, del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero del año en curso, misma que contiene anexo el dictamen con clave y número CSPTyM/039/2021-2024, mediante el cual se otorga la conformidad municipal a la empresa señalada, lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Dado así en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, haciendo constar y certificando que las copias fotostáticas por su anverso, que acompañan al presente son la reproducción fiel y exacta de las originales que a la vista tuve, mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes, por quien, a la función pública, sirve en su carácter de:



  
Martha Isabel Delgado Zarate,  
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.



Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08

[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](#)

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A ESTE PARTIDO JUDICIAL,

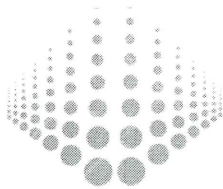
CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE ESTA UNICA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO, QUE YO, EL NOTARIO, TENGO A LA VISTA Y CON LA CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA AVMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO  
NOTARIO PÚBLICO No. 32





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- **Copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria y Cedula del registro estatal de contribuyentes (REC).**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.  
Cel. 477-558-86-89.

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CAV9201109F1  
Registro Federal de Contribuyentes

COMERCIALIZADORA AVMA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18120082805  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**QUERETARO , QUERETARO A 04 DE AGOSTO DE 2023**



CAV9201109F1

### Datos de Identificación del Contribuyente:

<b>RFC:</b>	CAV9201109F1
<b>Denominación/Razón Social:</b>	COMERCIALIZADORA AVMA
<b>Régimen Capital:</b>	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>Nombre Comercial:</b>	
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	10 DE ENERO DE 1992
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	27 DE SEPTIEMBRE DE 1994

### Datos del domicilio registrado

<b>Código Postal:</b> 76010	<b>Tipo de Vialidad:</b>
<b>Nombre de Vialidad:</b> MIGUEL ECHEGARAY	<b>Número Exterior:</b> 101
<b>Número Interior:</b> A	<b>Nombre de la Colonia:</b> NIÑOS HEROES
<b>Nombre de la Localidad:</b>	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> QUERETARO
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> QUERETARO	<b>Entre Calle:</b>
<b>Y Calle:</b>	

### Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	60	16/02/2022	
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	40	10/01/1992	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

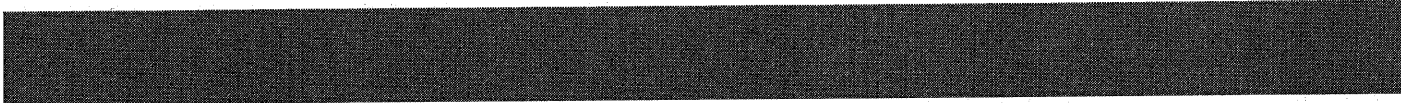
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2023/08/04|CAV9201109F1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
 Sello Digital: A9xw0NwPOPHxe/of0+ngp+BW20Otier5VRgj+zl/jihtiRogjd/N/odQW0n1p8d8Oz9AtW1rLnvIEURH9vN88HL+rw  
 Aye0vJfV+50Oe1m5xLsf8irypsOCVSnw0hluhrfWAQERl6bYBh90pjeauYmJ7d/WqO2csR+jq7Pt2tQ=



**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728



# SATEG



## RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

CAV9201109F1

Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2023

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1. 2. 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1. 2. 3. 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

### I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	CAV9201109F1
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	
Teléfono (10 dígitos)	4775770028
Correo Electrónico	

### II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

#### DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	76010		
Entidad Federativa	QUERETARO		
Municipio	QUERÉTARO		
Localidad	SIN LOCALIDAD		
Colonia	NIÑOS HÉROES		
Calle	MIGUEL ECHEGARAY		
Número y/o Letra Exterior	101	Número y/o Letra Interior	A
Entre Calle	SIN REFERENCIA	y	SIN REFERENCIA

#### DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL ESTADO, CUANDO SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE GUANAJUATO

Código Postal	37550		
Entidad Federativa	GUANAJUATO		
Municipio	LEÓN		
Localidad	LEÓN DE LOS ALDAMA		
Colonia	CUMBRES DE LA PRADERA		
Calle	OCEANO INDICO		
Número y/o Letra Exterior	322	Número y/o Letra Interior	
Entre Calle	OCEANO ATLANTICO	y	MAR CANTABRICO

#### GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	21.09127
Longitud	-101.657174
Mapa	<a href="https://www.google.com/maps?q=loc:21.09127,-101.657174">https://www.google.com/maps?q=loc:21.09127,-101.657174</a>





RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE  
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

CAV9201109F1

Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2023

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	COTR751009E43
CURP	COTR751009HGTRNB05
Nombre	CONTRERAS TORRES RUBEN

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	10/01/1992
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	04/12/2019

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

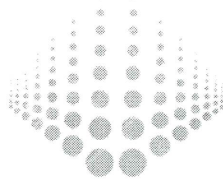
Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	100 %
	Total	100 %
Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES	
Seleccione sus Obligaciones	IMPUESTO SOBRE NOMINA	04/12/2019
	RETENEDORES HONORARIOS	04/12/2019
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO	
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece		
¿Tributas a través del coordinado?		

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

**Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.**

Atentamente  
Gobierno del Estado de Guanajuato  
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- **Registro patronal emitido por el Instituto México del Seguro Social.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Aviso de Inscripción Patronal o de Modificación en su Registro (AFIL-01)

Fecha de publicación del formato en el DOF:

31 / 07 / 2015  
DD MM AAAA

Fecha de solicitud del trámite:

28 / 03 / 2022  
DD MM AAAA

(\*) Datos Opcionales

Exclusivo IMSS

Tipo de Movimiento:   
 Clave Municipio:   
 Argumento:

Marque con una "X" la causa de presentación de este aviso

- A  Alta Patronal
- C  Cambio domicilio o circunscripción
- E  Sustitución Patronal
- G  Baja
- B  Reanudación de actividades
- D  Cambio nombre o Razón Social
- F  Duplicidad
- H  Huelga

Inicio Legal      Fin del Inexistente

Datos generales del Patrón o Sujeto Obligado

Nombre, denominación o razón social: **COMERCIALIZADORA AVMA SA DE CV**

En caso de persona física (sin abreviaturas): Nombre(s)   
 RFC: **CAV9201109FI**

Clase de riesgo manifestada por el patrón: **2**

Fracción: **6707**

Prima: **0.50000**

Primer Apellido      Segundo Apellido   
 **CURP**

(Solo en caso de Persona Física):   
 Número de Registro Patronal: **Z06-57183-10-8**

Actividad o Giro de la Empresa: **COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE OF**

Fecha de la causa del aviso: **28 / 03 / 2022**  
DD MM AAAA

Domicilio del Patrón o Sujeto Obligado

Código postal: **37380**

Calle: **PERLA**

(Precedido por: Avenida, Boulevard, Sur, Boulevard Avda, Camino, Carretera, Carretera, etc.)   
 Número exterior: **404**      Número interior:

Colonia: **GUADALUPE**

(Precedido por: Anexo, Barrio, Calle, Relación, Hótel, Fraccionamiento, Sección, etc.)   
 Localidad: **LEON**

Municipio o Delegación: **LEON**

Estado o Distrito Federal: **GUANAJUATO**

\*Teléfono fijo (lada y número): **4775770028**

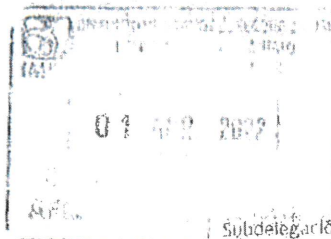
\*Correo electrónico: **rbncontreras@yahoo.com**

Los movimientos que ampara este formato surten efecto tanto para el IMSS como para el INFONAVIT conforme a sus respectivas leyes.   
 Conserve este documento para cualquier aclaración.

*[Firma]*   
 Nombre y firma del patrón,   
 sujeto obligado o su representante legal

Exclusivo IMSS

Fecha y hora de recepción de este aviso en el IMSS:



Delegación

Subdelegación

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A ESTE PARTIDO JUDICIAL,

CERTIFICA:

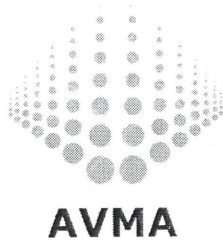
QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE ÉSTA ÚNICA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO; QUE YO, EL NOTARIO, TENGO A LA VISTA Y CON LA CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES. DOY FE.



A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line.

LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO  
NOTARIO PÚBLICO No. 32





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

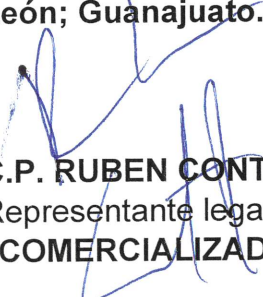
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Inventario de Equipo Detallado.**

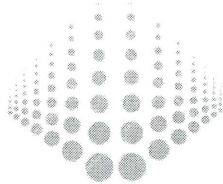
Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**  
**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

  
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**  
Representante legal de la persona moral denominada  
**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.  
Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**PRESENTE:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del Lic. **Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco para exponer:

**INVENTARIO DE EQUIPO**

CONCEPTO	CANTIDAD	MODELO	TIPO	SERIE
Uniformes	20	Uniformes Camaleón	Sin Modelo	No Aplica
Escritorio	10	Cárbaso	Provenzal	Sin Numero
Computadoras	10	BluRay	Escritorio	Sin Numero

CONCEPTO	MARCA	MODELO
20 Fournitura Completa	Gaucin	S/M
30 PR-24	Gaucin	S/M
30 Gas Defensivo	Gaucin	S/M
20 Lámparas Sordas	Gaucin	S/M

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**"Protesto lo necesario"**

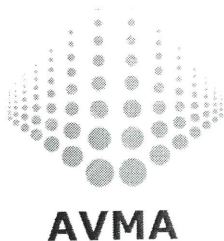
**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**"COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.  
Cel. 477-558-86-89.



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**PRESENTE:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Manual o Instructivo Operativo.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**


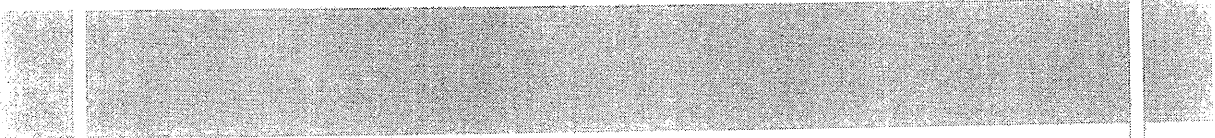
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

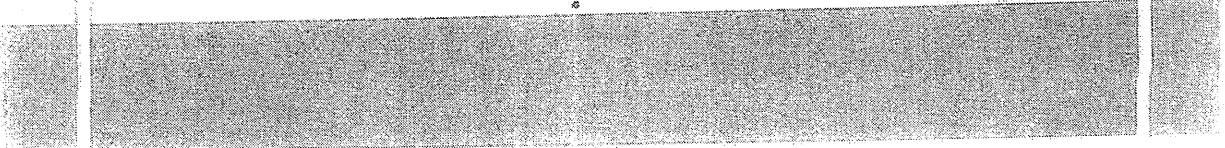
**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**MANUAL DEL GUARDIA DE  
SEGURIDAD.**  
CONOCIENDO LA SEGURIDAD





INDICE

---

- 1.- Introducción.
- 2.-La Seguridad: Nociones generales y Concepto.
- 3.- Percepción de la Seguridad.
- 4.-Seguridad Pública y Privada.
- 5.-Prevención y Corrección.
- 6.-Funciones.
  - a) Control de accesos
  - b) Rondin
  - c) Redacción de Informes
  - d) Radio-Comunicación
  - e) Técnicas de Revisión
- 7.- Medios de Protección.
- 8.-Medidas de Seguridad.
- 9.-Sistema Integral de Seguridad (SIS).
10. Análisis de Riesgos.

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

### Introducción.

- ▶ La seguridad en un Estado democrático como el nuestro resulta muy compleja, pues abarca múltiples factores; por lo tanto, para dar respuesta efectiva a las necesidades de la sociedad, surgen otros cuerpos de seguridad distintos a los del Estado.

Max Weber: Define como atributo distintivo de la política a un "cuerpo organizado, que exitosamente mantiene el reclamo sobre el monopolio legítimo en el uso de la fuerza física para la mantención del orden".

De lo anterior se desprende como un cometido del Estado el asegurar el orden, siendo ésta su tarea, de lo cual se genera una función de SEGURIDAD y DEFENSA DEL ESTADO.

\*Para algunos el monopolio del Estado no sería tal; para otros sí, y por ello el Estado puede DELEGAR el uso de la fuerza (existe una red en que participan actores estatales y no estatales de acuerdo a las reglas que fija el Estado).

- ▶ En nuestro país, la seguridad está desempeñada por:
  - a) La seguridad pública (ámbito federal, estatal y municipal)
  - b) La seguridad privada. (empresas privadas, autorizadas y reguladas en los términos de la ley federal de seguridad pública y privada).

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

### *La Seguridad: Nociones Generales y Concepto.*

#### Concepto.

- ▶ La seguridad es el conjunto de actividades y medidas que tienden a garantizar la integridad de las personas, bienes y procesos. Un bien está seguro, cuando no existen riesgos ó estos están minimizados a un nivel aceptable.
- ▶ Por tanto: la seguridad al 100% no existe.
- ▶ Es importante minimizar los efectos producidos por los riesgos.
- ▶ La seguridad es una necesidad básica del ser humano, que figura entre sus instintos primarios, como un componente importante de la supervivencia.
- ▶ El ser humano extiende ese instinto de seguridad a los bienes y personas de los cuales se siente responsable.
- ▶ Seguridad de personas: es la sensación de sentirse fuera del alcance de cualquier peligro ó amenaza, en un lugar determinado.
- ▶ Seguridad de bienes: se puede entender cuando éstos están libres de daños, amenazas ó riesgos de ser sustraídos de su legítimo dueño.
- ▶ Para que una persona esté segura, debe conjugarse las dos condiciones marcadas anteriormente: estar y sentirse.

#### **PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD**

- ▶ Esta puede ser muy subjetiva puesto que un individuo puede:
  - a) Percibir un peligro existente
  - b) Percibir un peligro no real
  - c) No detectar un peligro que existe realmente.

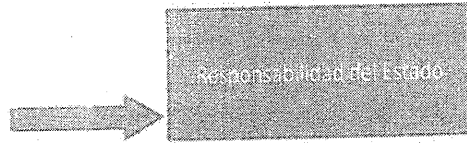
## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

### SEGURIDAD PUBLICA Y PRIVADA

- ▶ La seguridad de la sociedad, es responsabilidad del Estado primordialmente, para garantizar una convivencia pacífica, sin embargo al verse superado en ocasiones por el crimen, el Estado a homologado a empresas de particulares organizadas para tal fin por la normatividad otorgada por la seguridad pública.

- ▶ Por lo tanto hay dos tipos de actuaciones:

- ▶ De carácter público



- ▶ De carácter privado



### PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN

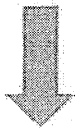
- ▶ Las empresas de seguridad privada tienen por misión **prevenir** la comisión de hechos delictivos y la de **investigar** los que se produzcan, poniendo a disposición de la justicia a los probables responsables, siendo el Estado el responsable de **corregir**, éstas situaciones.
- ▶ De aquí se puede desprender la siguiente consecuencia, que es la de **prevenir**, por una parte y **de investigación y corrección por otra**.

# MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

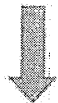
## FUNCIONES

### SEGURIDAD PRIVADA (PREVENTIVA)



1. Vigilancia preventiva y actuaciones en instalaciones determinadas.
2. Instalación preventiva de elementos físicos y electrónicos de detección y alarma.
3. Colaborar con la seguridad pública, en garantizar la tranquilidad ciudadana.

### SEGURIDAD PÚBLICA (INVESTIGACIÓN Y CORRECCIÓN)



Esta función está desarrollada por los órganos competentes de la administración pública.

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

### A. Controles de Acceso

#### CONCEPTO

Es el puesto de servicio que limita el ingreso o egreso en áreas que por interés especial, se consideran como restringidas, también puede decirse que es el control de personas y/o productos ya que pretendan ingresar o salir de un recinto determinado.

#### a. MISIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS

- 1) Mantener un registro y control de ingresos y egresos de personas empleadas o visitantes
- 2) Mantener los registros de placas y control del movimiento de vehículos propios y excepcionales.
- 3) Mantener el control y registros de movimiento de productos o servicios que egresan dependiendo el protocolo de la empresa de seguridad privada, o suministros que ingresan al instituto.

#### b. TAREAS A CUMPLIR EN EL CONTROL DE ACCESOS

- 1) Control de personas y Vehículos.
- 2) Registro escrito en formatos específicos
- 3) Identificación de personas.
- 4) Operación de Aparatos de Comunicación y tecnológicos (radios, cámaras de seguridad, escáner, detectores de metal, sistema biométrico)
- 5) Inspección y/o registro de personas, objetos personales y vehículos.
- 6) Cumplimiento de Instrucciones y normas.
- 7) Conocer y aprender procedimientos para obtener autorizaciones tanto de entradas como de salidas.

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

### B. Rondín

**Rondín:** Se denomina patrullaje a la acción sistemática que realizan los agentes de seguridad privada al recorrer un perímetro previamente determinado por el jefe de grupo o superior a cargo y teniendo como objetivos, ofrecer seguridad a los sitios, edificios, establecimientos educativos, industriales, comerciales, financieros, agropecuarios, residencias, colonias urbanizaciones y otros, garantizando el buen orden de convivencia y obstaculizar la ocurrencia de hechos delictivos.

**Vigilancia:** Es la Observación directa que un Elemento de Seguridad ejerce, sobre objetos, personas o instalaciones encomendados por el contratante.

#### OBJETIVOS DEL RONDIN Y VIGILANCIA

- 1) Protección de Personas,
- 2) Protección de Instalaciones,
- 3) Prevención de hechos que afecten las instalaciones,
- 4) Detección de posibles amenazas.

#### Principios del Rondín

- **Territorialidad:** se atenderán áreas predeterminadas, denominados sectores de patrullaje, concebidos a partir de la caracterización general de cada territorio y la necesidad y factibilidad de influencia de cada tipo de servicio (a pie, motos, autos).

Durante el cumplimiento del horario de trabajo cada grupo de agentes de seguridad privada responderá por el orden y la tranquilidad del área asignada.

- **Prioridad:** existirán necesidades y tareas jerarquizadas por orden de importancia, en correspondencia con las complejidades de la situación, la magnitud del evento a proteger, la capacidad de respuesta y la oportunidad que se requiere.
- **Flexibilidad:** es la capacidad que debe tener el sistema diseñado para posibilitar, sin originar graves consecuencias, la maniobra con las fuerzas y medios ante los cambios de la situación e incidencias que se presenten, brindando una respuesta eficiente.

#### Tipos de Rondines

Según su objetivo:

- a. **Rondín Proactivo:** Es el que se realiza en aquellos sitios que por su caracterización están proclives a enfrentar una amenaza contra sus bienes o personas.
- b. **Rondín Reactivo:** Es recorrido que realiza luego de enfrentar una amenaza y necesitamos la localización de individuos u objetos, denunciando a Seguridad Pública.

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

### Como se dan los rondines

Dependiendo de las necesidades estos pueden ser:

- a pie,
- vehículo,
- motocicleta,
- bicicleta,
- cuatrimotor
- caballo

### C. Redacción de Informes

Si como personal de seguridad privada no puede evitar que se suscite un incidente, la acción apropiada es observar e informar a través de un reporte escrito. Así mismo, en caso necesario, puede intervenir para evitar que se dé o que continúe el incidente, siempre y cuando no ponga en riesgo su seguridad y la de otras personas.

Usted debe:

- Observar cuidadosamente

- Informar inmediatamente a la policía y/o a su jefe

Si la víctima no es su cliente, NO puede intervenir. Solamente tomar datos, denunciar el hecho y proveer información cuando se le requiera

Para reportar:

- ¡Deténgase!
- ¡Observe!
- ¡Escuche!
- ¡Anotel!

En cierto sentido, el personal de seguridad privada es un observador remunerado y su papel principal es la prevención y la disuasión. Cuando un incidente ha sido cometido, es su responsabilidad observar y reportar.

A usted se le puede pedir:

- Informar a la policía
- Escribir un informe para su empresa o para el cliente
- Testificar acerca de lo que usted observó, escuchó e hizo

Sólo debe reportar los hechos y no sus conclusiones, por lo que necesita saber la diferencia entre un hecho y una conclusión.

- Un **hecho** es algo que realmente ha pasado, o se conoce que es verdad.
- Una **conclusión** es un juicio u opinión que se forma como resultado de los hechos.



## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

La policía, su jefe y/o el cliente, sólo están interesados en los hechos. Con los hechos apropiados, ellos pueden sacar sus propias conclusiones.

Por ejemplo:

### El hecho:

Cuando di vuelta a la esquina, vi a dos hombres arrodillados frente a la puerta. Uno estaba sosteniendo una palanca. La puerta tenía marcas alrededor de la cerradura.

### La conclusión:

Los hombres eran ladrones

¡La práctica hace al maestro! Tomará tiempo convertirse en un buen **observador** y ser capaz de **informar** los hechos en lugar de las conclusiones.

Al **reportar** un incidente, recuerde incluir estos seis elementos básicos:

1. ¿Quién?
2. ¿Qué?
3. ¿Dónde?
4. ¿Cuándo?
5. ¿Cómo?
6. Los nombres de los testigos

### Ejemplo.

Señor.

Supervisor

Presente.

*Respetuosamente me permito dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que el día de hoy cuando me constituí a mi lugar de servicio ubicado en la calle Sonora y 5 de febrero Itson Unidad Centro, al momento de mi llegada observe que la cerradura de la puerta principal se encontraba con abolladura dando la pauta que fue violentada, y al momento de ingreso me doy cuenta que efectivamente individuos desconocidos ingresaron por la puerta principal, dejando tirado en el piso, producto, caja, registradora, posiblemente violentada, por lo que de inmediato se dio aviso a Seguridad Pública y a mi jefe inmediato, presentándose al lugar la radio patrulla 12-000000001 conducida por el agente de Seguridad Juan López, y comandada Por el Agente Pedro Pérez, a quienes se le informó de lo sucedido. Así mismo hago de su conocimiento que se aseguró la escena resguardando toda probable evidencia.*

**Atentamente.**

GUARDIA DE SEGURIDAD  
Justo A. Marín M.

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

### D. Técnicas en Radio-Comunicación

#### Normas a seguir de comunicación

1. Es necesario saber dónde se encuentra un teléfono público o privado del que usted pueda hacer uso.
2. Debe conocer y memorizar los números telefónicos de:
  - i. La sede de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada donde trabaja.
  - ii. Las instituciones armadas del estado (Ejército Nacional)
  - iii. Las instituciones de emergencia. (Bomberos Voluntarios y Municipales, Policía Municipales de Tránsito, Cruz Roja,)
3. Debe ser claro en lo que se va a decir.
4. Debe ser Previsor en tener una tarjeta pre-pago o en su caso tener a la mano un celular con los teléfonos públicos cercanos a su puesto de servicios.
5. Debe saber y practicar marcar los números con teléfonos de práctica.
7. Identifíquese correctamente al iniciar la conversación; si es usted quien recibe la llamada debe hacer lo siguiente:
  - i. Responda con cortesía.
  - ii. Identifique: a la empresa de servicios de seguridad privada y luego proporcione su rango, su función y su nombre.
  - iii. Anote la información que le proporcionen.

#### COMUNICACIÓN VIA RADIO TRANSMISOR, DE PLANTA O PORTATIL.

Toda comunicación por radio debe ser clara fija y concisa evitando interrupciones innecesarias o creando alarmas indebidas, tomando en cuenta que de una buena comunicación depende la reacción inmediata del apoyo que solicite o cubrirle la emergencia que se le presente en el cumplimiento de sus funciones, para el efecto en las transmisiones deberá de utilizarse el Alfabeto Fonético Internacional ó las Claves que se manejen en el servicio.

#### ALFABETO FONÉTICO INTERNACIONAL.

##### NUMERACION

- |            |             |
|------------|-------------|
| 1. PRIMERO | 2. SEGUNDO  |
| 3. TERCERO | 4. CUARTO   |
| 5. QUINTO  | 6. SEXTO    |
| 7. SEPTIMO | 8. OCTAVO   |
| 9. NOVENO  | 0. NEGATIVO |

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

1. A= Alfa
2. B= Bravo
3. C= Charly
4. D= Delta
5. E= Eco
6. F= Foxtrot
7. G= Gelfo
8. H= Hotel
9. I = India
10. J = Julieta
11. L= Lima
12. M = Miguel
13. N = Noviembre
14. O = Oscar
15. P = Papa
16. Q =Quebec
17. R = Romeo
18. S = Sierra
19. T = Tango
20. U= Uniforme
21. V= Víctor
22. W= Whisky
23. X= X ray
24. Y= Yanqui
25. Z= Zulu

### E. Técnicas de cacheo y registro

Usted debe evitar revisar a un sospechoso. Las leyes protegen los derechos de los sospechosos a ser revisados. Esta sección explica lo que usted debe y no debe hacer.

Cuando ve a alguien robar algo, puede primero detener a la persona y dar aviso a Seguridad Pública únicamente inmovilizando y será la Policía quien lo revise a excepción si se trata de armas de fuego de la cual hay que despojar al individuo inmediatamente y asegurarla para no borrar huella entregándola asegurada a la policía. No debe dar oportunidad al sospechoso para deshacerse de artículos tomados.

#### CONCEPTOS

##### 1) CACHEO

Revisión minuciosa que se realiza a una persona.

##### 2) REGISTRO

Revisión de los objetos y/o anotación de los datos de identificación de una persona que por alguna razón deba pasar por un puesto de servicio o control de accesos.

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

### Técnicas de cacheo.

- DE PIE
- DE RODILLA
- TENDIDO

### No subestime al individuo.

No se relaje después del cacheo ni despegue su vista del sospechoso. ¡Él puede tener un arma que usted no encontró!

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

### MEDIOS DE PROTECCIÓN

- ▶ La seguridad de un objetivo, depende de tres tipos de medios:

Medios Humanos



Especialistas en seguridad y  
vigilancia

Medios Técnicos



Elementos materiales  
necesarios:  
1. Pasivos (físicos)  
2. Activos (electrónicos)

Medios Organizativos



Planes, normas, procedimientos  
de actuación (consignas)

### MEDIDAS DE SEGURIDAD

- ▶ Técnicas:
  - a) Pasivas: Muros, barreras, concertinas, esclusas, puertas, etc.
  - b) Activas: Detectores, CCTV, Central de alarmas.
- ▶ Humanas:
  - a) Oficiales estáticos
  - b) patrullajes (supervisores)
  - c) rondineros, etc.
- ▶ Organizativas:
  - a) Manuales de emergencias,
  - b) consignas generales y específicas,
  - c) normatividad y políticas del servicios,
  - d) plan de contingencias, brigadas, etc.

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

---

### SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD (SIS)

- ▶ Para poder desarrollar el concepto de sistema de seguridad integral, es importante definir algunos términos:
  1. Bien: se denomina así, a toda persona u objeto, que puede ser objeto de valoración, por sus cualidades benéficas.
  2. Daño: variación real o supuesta que experimenta un bien, provocando una disminución de las cualidades benéficas y por consiguiente del valor económico.
  3. Riesgo: probabilidad de que un bien sufra algún daño, por lo tanto puede ser cuantificable en alto, medio y bajo.
  4. Amenaza: situaciones ó acontecimientos que puedan afectar y disminuir las cualidades benéficas del bien o las personas, la amenaza es un término descriptivo de lo que puede ocurrir.
  5. Vulnerabilidad: es el estado en el cual se encuentran los bienes, expuestos a una ó varias amenazas. Es decir, la facilidad con la que pueden ser dañadas las personas u objetos.
- ▶ Es importante tener en cuenta éstas preguntas:
  1. Qué debe protegerse?
  2. Qué amenazas existen?
  - 3.Cuál es el grado de vulnerabilidad ante éstas amenazas?
- ▶ Por lo que resulta indispensable elaborar un análisis de riesgos, cuyo objetivo es el de *identificar* el posible riesgo, *analizar* la posibilidad de ocurrencia y *estudiar ó valorar* las consecuencias.

## MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

### EJEMPLO:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	TIPO DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	REQUISITOS DE SEGURIDAD
SUCURSAL BANCARIA	ASALTO Y/O ATRACO EN LA SUCURSAL	MUY ALTA	ANTES DURANTE DESPUES
REFINERIA DE PETRÓLEO	INCENDIO	ALTA	ANTES DURANTE DESPUES
CONTROL DE ACCESOS	INTRUSIÓN	MEDIA	ANTES DURANTE DESPUES

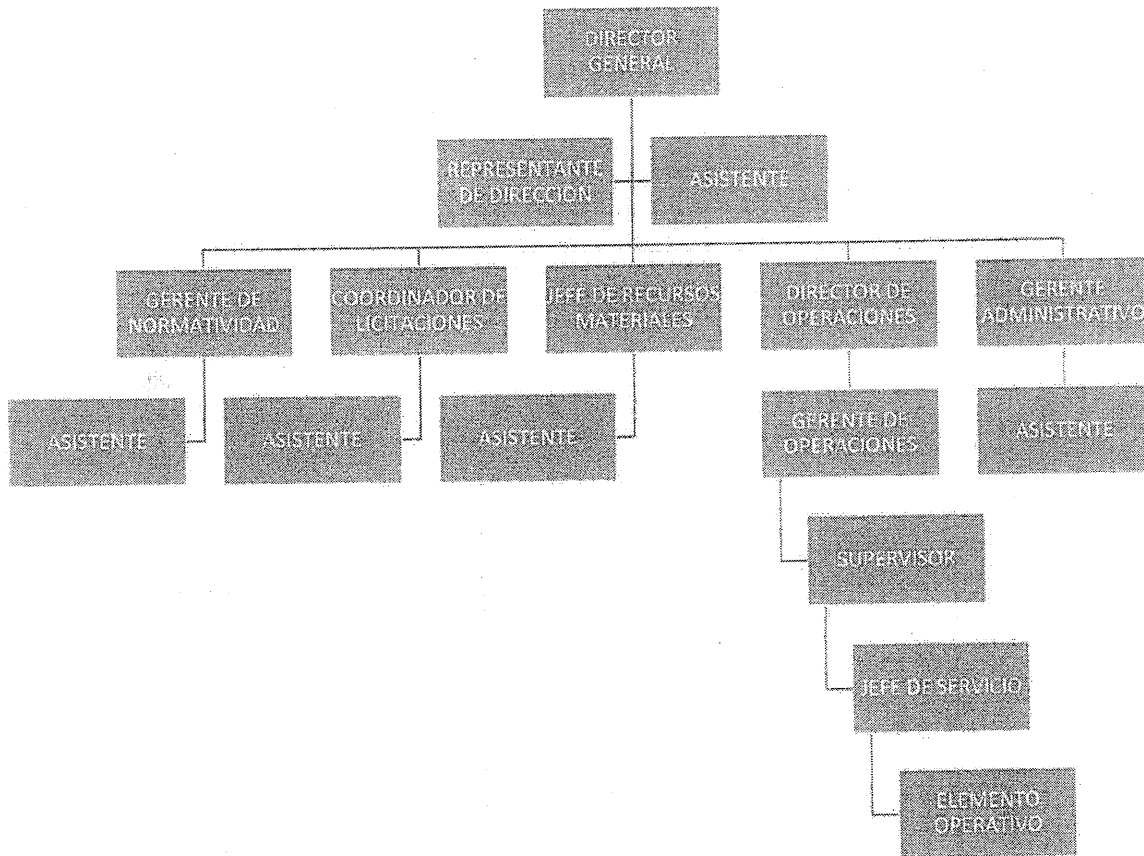
### ANALISIS DE RIESGOS:

- ▶ De ésta manera se puede saber el nivel de seguridad y los medios necesarios, tanto técnicos, humanos y organizativos y como coordinarlos para obtener una mayor protección y seguridad.
- ▶ Por lo tanto, podemos concluir con la definición de sistema integral de seguridad: conjunto de medios técnicos, humanos coordinados con medios organizativos (procedimientos y actuaciones) que nos permitirán asegurar de manera mas efectiva tanto bienes como personas, en distintos niveles de seguridad, cuya función es la de disuadir, retardar, detectar, identificar y reaccionar ante un riesgo ó amenaza.

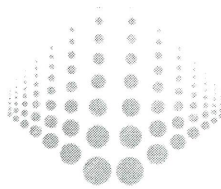
RUBEN CONTRERAS TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"AVMA COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V.

MIGUEL ANGEL AGUIÑAGA MUÑIZ  
JEFE DE OPERACIONES.

Organigrama:







**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Identificación Oficial del prestador de servicios.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE  
 CONTRERAS  
 TORRES  
 RUBEN


 SEXO H

DOMICILIO  
 BLVD LAS PALMAS 818 A  
 COL ARBIDE 37308  
 LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR: CONTRER/5100911H701  
 CURP: COTR751009HGTRRUB05

AÑO DE REGISTRO  
 1994-04


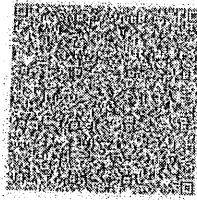
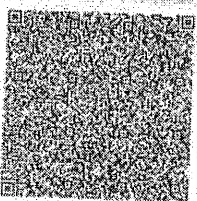

FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/1975

SECCION: 1813

VIGENCIA: 2021-2031

*Rubén*

LINE

ID MEX 2103883241 << 18 13041665891  
 7510094H3112319MEX <04 << 00201 <4  
 CONTRERAS < TORRES << RUBEN <<<<<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE  
 BARRIENTOS  
 VAZQUEZ  
 ANGELICA DEL ROCIO  
 DOMICILIO  
 C. ESPAÑA 108  
 COL. MODERNA 97328  
 LEON, GTO.  
 CLAVE DE ELECTOR BRV7AN74012011M700  
 CEE: BAVAZ40120MGRZM09

FOLIO DE MATRICULA  
 20011874  
 9220 M

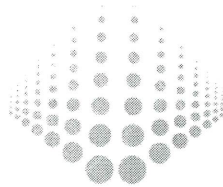
AÑO DE REGISTRO 1994 02  
 ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCION 1756  
 LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2023







ID MEX 1879595848 << 1758054310233  
 7401204M2912316MEX <02 << 10897 <3  
 BARRIENTOS <VAZQUE << ANGELICA <DE



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Listado de Elementos**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

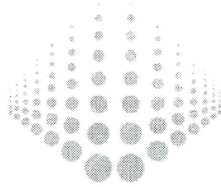
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- Que por medio del presente ocurso Manifiesto “Bajo protesta decir la verdad que mi representada **NO CUENTA CON ELEMENTOS** en la prestación de servicio”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



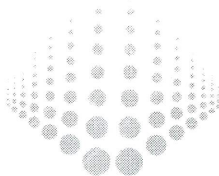
**AVMA**

# COMERCIALIZADORA AVMA S.A. de C.V.

GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
1 CONTRERAS TORRES RUBEN	HOMBRE	09/10/1975	GUANAJUATO, GTO.	COTR75109E43	BLVD. LAS PALMAS 513A, COL ARBIDE 37360, LEON, GTO.	COTR751009HGTNRB05	4775588689		
2 BARRIENTOS VAZQUEZ ANGELICA DEL ROCIO	MUJER	20/01/1974	LEON, GTO.	BAVA740120QX4	CALLE ESPAÑA 109, COL. MODERNA 37328, LEON, GTO.	BAVA740120MGTRZN08	4774703619		
3 MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO FERNANDO	HOMBRE	25/08/1999	LEON, GUANAJUATO	MAH990825F20	MINIO 503, COL. VILLAS DE SAN JUAN 37295, LEON, GUANAJUATO.	MAH990825HGTRRD07	4775588689		

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del Fraccionamiento Guadalupe de León, Guanajuato

Cel: 477-55-88-689



**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Listado de Elementos**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

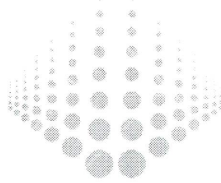
**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**



**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- Que por medio del presente ocuro Manifiesto “Bajo protesta decir la verdad que mi representada **NO CUENTA CON ELEMENTOS** en la prestación de servicio”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

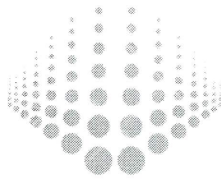
  
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.  
Cel. 477-558-86-89.





**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- **Carta de No Antecedentes Penales de los socios que conforman la persona jurídica colectiva.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

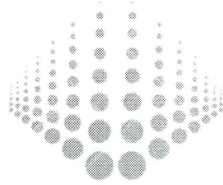
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso Manifiesto “Bajo protesta decir la verdad que mi representada **NO** tiene antecedentes de incumplimiento de la obligación en la prestación del servicio, ni que los socios que integran la persona jurídico-colectiva han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación de servicio”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: BARRIENTOS VAZQUEZ ANGELICA DEL ROCIO  
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: C ESPAÑA 109 COL MODERNA  
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

Ocupación o Profesión: ADMINISTRATIVA EDAD: 49

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE: ALBERTO BARRIENTOS

NOMBRE DE LA MADRE: IRENE VAZQUEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

**Atentamente,**

**"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"**

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios**  
**LEON, Guanajuato a 04 de ENERO de 2024**



HTS9cuCvpng

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS  
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 2368/2024

Recibo: 6887537966



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: CONTRERAS TORRES RUBEN  
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: BLVD LAS PALMAS 513 A ARBIDE  
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRATIVO EDAD: 48

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE: RUBEN CONTRERAS

NOMBRE DE LA MADRE: JOSEFINA TORRES

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

**Atentamente,**

**"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"**

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios**  
**LEON, Guanajuato a 04 de ENERO de 2024**



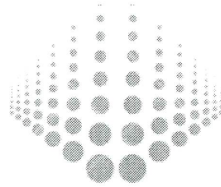
NhbWPaTL12j

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS  
 COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 2181/2024

Recibo: 6887486516

0e0e0f0b7abf51b85a9d1297acbc3dfc84e71d32d2674ca1a38496297d632c7d4da410e7ee2065b850f4a5bd1032c0278eb8e1f08772413a15e6b62e2446f3cca0496e7a016051224721282fcc308eef4c76c9b4c8078c906aa840a2475858c6d32f59058ce590bc27d5eb615d1994e5262276455d63296d2d2a17e928e2445c6d0f354f8e0d0a534c9e4461056ed128d18d7342e78934502757c25e3a93871514e3d5b184f531f3b9912331505e



**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- **Modelo original de Credencial que utilizará el personal operativo con el cual se pretende prestar el servicio.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.


  
**AVMA**




Katia Chico Ramos

**Operativo**

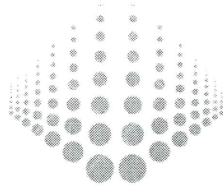


  
**AVMA**



Brandon Contreras Conde





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- **Protesto de NO contar con permiso de radiocomunicación que tenga que ser autorizado por alguna autoridad administrativa.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

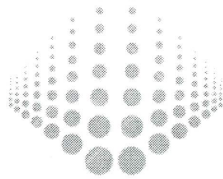
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Por medio del presente ocurso, “Manifestar bajo protesta de decir verdad que **NO** contemplo equipos de radio comunicación para la prestación del servicio”, Se contempla usar teléfono celular. Por lo que me veo imposibilitado para presentar Registro, Licencia o su actualización.

Sin más por el momento se solicita tener protesto de no contemplar equipos de radiocomunicación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

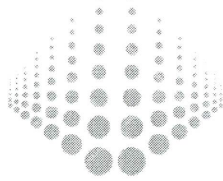
Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Registro, Licencia o su actualización por el uso de armas.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

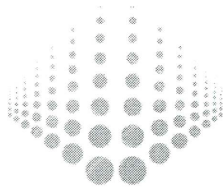
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Que por medio del presente curso manifiesto “Bajo protesta de decir verdad que mi Representada **NO** cuenta con licencia o permiso para uso de armas expedido por la **SEDENA**”, toda vez que no se tiene contemplado el uso de armas de fuego en la prestación del servicio.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato, A la fecha de su presentación**

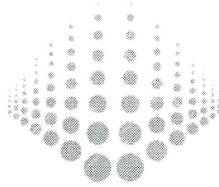
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Comparezco ante esta Autoridad Municipal para manifestar bajo protesta de decir verdad que **NO** contare con armas para la prestación del servicio, por lo que me veo imposibilitado para presentar Registro, Licencia o su actualización por el uso de armas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, Se solicita a usted: Se tenga como protesta de no contar con armas. Por lo anteriormente manifestado y solicitado; Agradezco su atención y envío cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

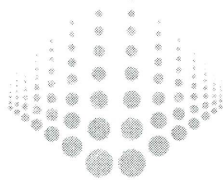
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Fotografías a color de Uniforme y Distintivos.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

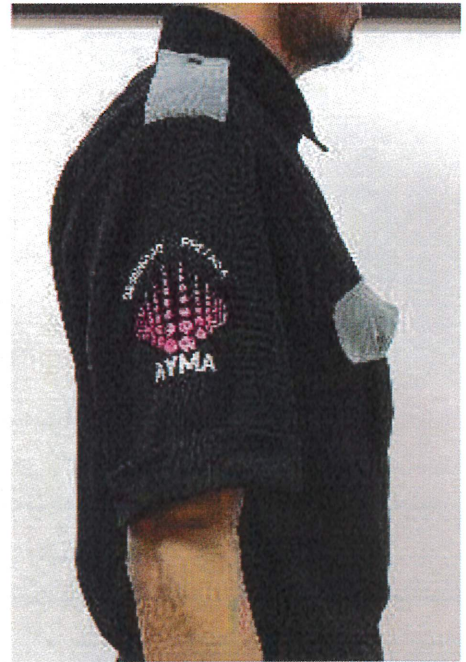
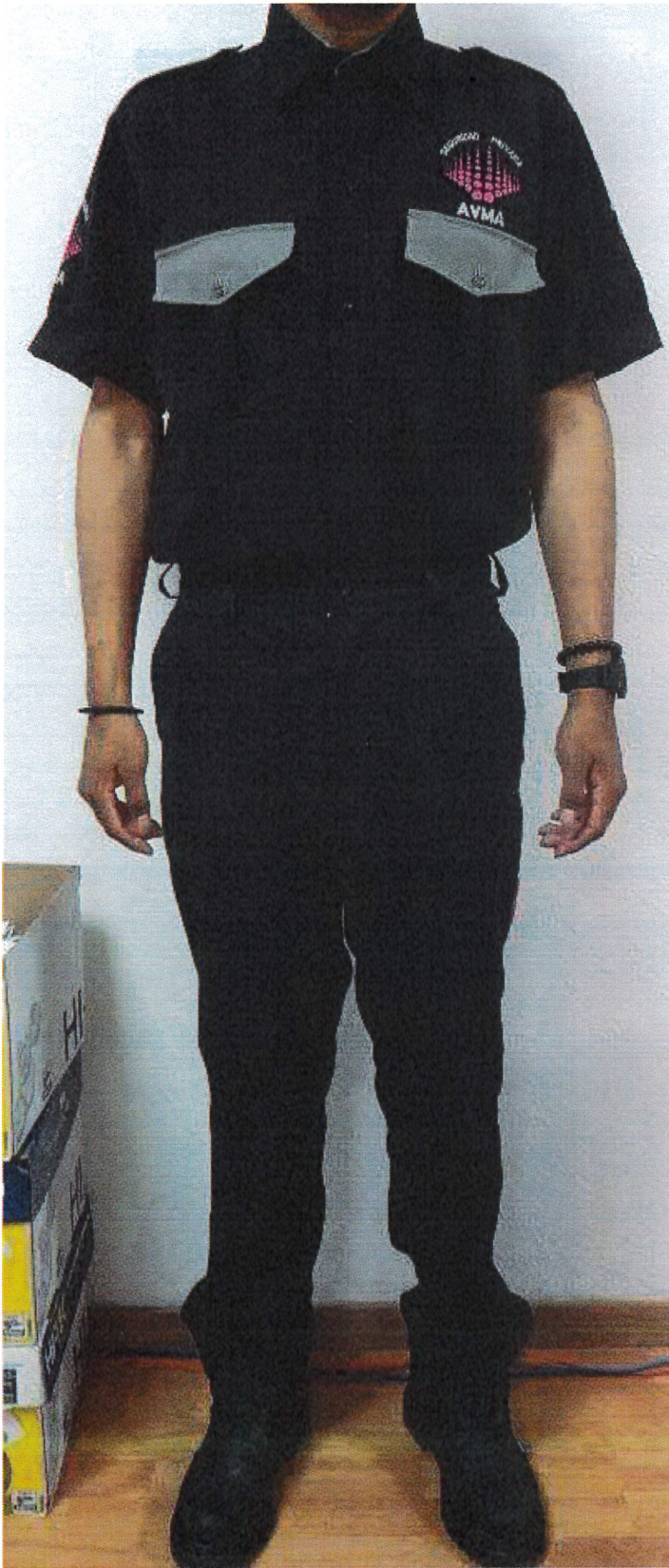
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

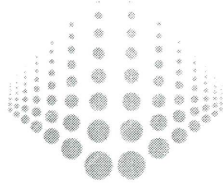
**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.







**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Fotografías de vehículo que se utilizara.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

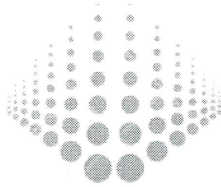
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Que por medio del presente curso manifiesto "Bajo protesta de decir verdad **NO** cuento con vehículos para realizar operaciones dentro del municipio", por tal motivo, me reservo presentar fotografías del diseño que se va a utilizar. Pero en caso de tener alguna modificación se le avisara a esta autoridad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

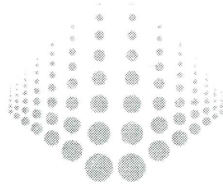
Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número **404** del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Comparezco ante esta Autoridad Municipal para manifestar bajo protesta de decir verdad de **NO** contar con vehículos blindados para la prestación del servicio en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES**, por lo que me veo imposibilitado de exhibir la constancia expedida por un proveedor de servicio de blindaje, ya que en esta modalidad no se requieren este tipo de vehículos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

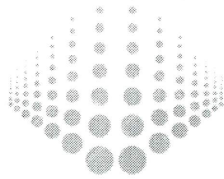
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Por medio de la presente le hago entrega de la fianza a favor de H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato. la cual garantiza los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros, en el cumplimiento de la prestación de servicios de seguridad privada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**SOFIMEX**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para  
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2834961
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				3521995
LEON GUANAJUATO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023				3521995
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$259,350.00	\$259,350.00	PESOS	11	3354
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$259,350.00 (\*\*DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.\*\*)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: \$259,350.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

FIADO: COMERCIALIZADORA AVMA SA DE CV  
ACTO ADMINISTRATIVO: REVALIDACION DE AUTORIZACION ESTATAL

POLIZA DE FIANZA QUE SE ENTREGA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION.

PARA GARANTIZAR POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN, LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETARAN LA AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN O REVALIDACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, OTORGADA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO LAS SANCIONES IMPUESTAS QUE NO SEAN CUBIERTAS, LA CUAL CONTARA, CON VIGENCIA DE UN AÑO CALENDARIO. LA PRESENTE FIANZA NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACION DE SU BENEFICIARIA, LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU EJECUCIÓN SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. ESTA FIANZA CANCELA Y DEJA SIN EFECTO A LA FIANZA NO. 2695868.

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

**FIRMA**

CAMINO VILCHIS CARLOS HUMBERTO  
SUBDIRECTOR COMERCIAL

**SELLO DIGITAL**

e8CFIRQ7qL16163z4ybo880/hPICZK5Y17R3s6Bu1M+Q10ZbLBSbdMfbgRjpNwyO2U63rh8nLYulzc5VP5I+NeOktUDGZ5MgwVQZbPwYluGSuGU68b/YTBIQju57GQnNJ860lg39Kg1pxA+MTY2Nk/mzMRnHv+xPw+bBDumpmdA=  
CAMINO VILCHIS CARLOS HUMBERTO



# SOFIMEX®

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2834961

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602834961ZZNZMR

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

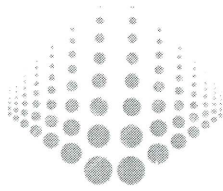
18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.



**AVMA**

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

➤ **Protesto de no contar con Animales.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

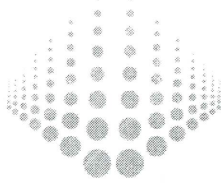
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito “manifiesto bajo protesta de decir verdad que **NO** cuento con Animales para la prestación del servicio”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento le pido tener como manifestado **NO** contar con Animales.

Me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

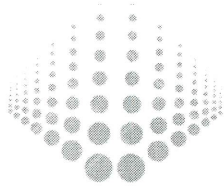
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número **404** del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. **477-558-86-89**.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- **Autorización para prestar servicios de seguridad privada, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

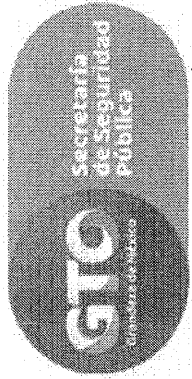
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



Registro número: 1.20.III.15.22

## **Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracción III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**

Como prestador de servicios de seguridad privada en la modalidad de:

**“Seguridad y Protección de Bienes”.**

En los municipios de:

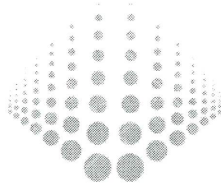
**Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moreleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.**

Domicilio matriz ubicado en: **Calle Perla #404, Fraccionamiento Guadalupe, de la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37380.**

Vigente a partir del 16 de agosto del 2023, hasta el 16 de agosto del 2024.

**Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini**  
Secretario de Seguridad Pública del Estado





**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,  
GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- **Autorización Federal, expedida por la comisión Nacional de Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad Privada.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

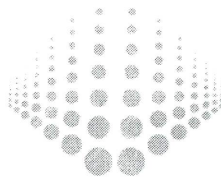
**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.  
Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

Bajo protesta de decir verdad “manifiesto que **NO** presto servicio en otra entidad diferente al estado de Guanajuato por lo que no cuento con autorización federal en operaciones, por lo que es imposible presentar dicho documento”. A lo que en caso de tener alguna modificación se lo hare saber a esta autoridad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

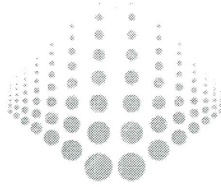
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



**AVMA**

**LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,**  
**GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E:**

**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES** Mexicano, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número **121,574**, tirado ante la Fe del **Lic. Jorge Maldonado Guerrero**, Titular de la Notaría Pública número **4** del partido judicial de **Santiago de Querétaro, Querétaro**. Comparezco y expongo:

- **Constancia de aprobación de los exámenes de control y confianza del personal operativo**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 12, 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido no sin antes extenderle un cordial saludo.

**“Protesto lo necesario”**

**León; Guanajuato. A la fecha de su presentación**

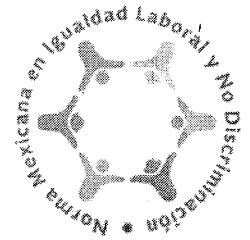
**C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES**

Representante legal de la persona moral denominada

**“COMERCIALIZADORA AVMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

Domicilio ubicado en calle Perla número 404 del fraccionamiento Guadalupe de León;  
Guanajuato.

Cel. 477-558-86-89.



León, Guanajuato, México, 2023-07-13  
Oficio: CECCEG/CPE/1513/2023  
Asunto: respuesta a solicitud

**Contador Público**  
**Rubén Contreras Torres,**  
**Representante Legal del Comercializadora AVMA S.A. de C.V.,**  
**León, Guanajuato.**

En seguimiento a su petición de fecha de 30 de junio del presente, se remite **CONSTANCIA DE EVALUACIONES** con corte a esta fecha.

TOTAL DE EVALUACIONES SOLICITADAS Y PAGADAS
5

**AVANCE DE EVALUACIONES:**

APROBADOS	NO APROBADOS	NO CONCLUYÓ Y NO ASISTIÓ	EN PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADO	PROGRAMADAS (CON EXPEDIENTE ENTREGADO)
0	0	3	0	0

Para que el total de evaluaciones pagadas se vea reflejado en el *avance de evaluaciones* es necesario entregar el expediente del evaluado de acuerdo al **Artículo 24 y 25** del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Cordialmente,  
**Coordinador Programación de Evaluaciones**

**Osyaldo Gutiérrez Gasca.**  
cpogg



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO



Oficio número: DFE/242/2024

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.  
Guanajuato, Gto; a 14 de mayo de 2024  
2024: 130 aniversario de la construcción de la  
Presa de la Esperanza

**Rubén Contreras Torres,**

Representante legal de Comercializadora AVMA, S.A. de C.V.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Comercializadora AVMA, S.A. de C.V..**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,474.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024:

*Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:*

*I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.*

**b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada** **\$5,474.00**

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

*Ecegvn*  
*16/05/24*

MAGG

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo  
Secretario del Honorable Ayuntamiento



MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5  
Plaza de la Paz No. 12  
Col. Centro  
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo  
BP 244057  
2024-05-16 13:16:17  
Caja 2  
No. y Año de Aprobación  
868403 / 2011  
No. de Certificado  
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

COMERCIALIZADORA AVMA SA DE CV  
RFC CAV9201109F1  
Calle: PERLA 404 Col.: FRACC GUADALUPE C.P.: 37380  
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico  
CURP CAV9201109F1 Referencia 0406

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE-242/2024 PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,474.00
-----	--	----------

PAGADO

Total Pagado 5,474.00

(CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

T2BINOsQcRI5tMN1/LBs5bcV8OJ96XoeZSsKvH2rMdUTFb6GnoBtY2ww8Njm25ukggBchKvCXj...  
5ZujxL9MQQZWIGAXu7BqF+ez3RwCsMtrJ1VTXigJrFLZvddHWIGOurWkmdvTdABqyVpi8A5...  
R2X8pFQ05bTukv0q9GER0VshohToD/F5OvsoU+Axnq3iXLZu0PJIUQXn/aevjn3Ws7F7oLXT02F...

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|244057|2024-05-16T13:16:17||PUE|5474.00|0.00|5474.00|01|36000|MXN|MGU8501013D5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con  
fines no lucrativos|CAV9201109F1|COMERCIALIZADORA AVMA SA DE CV|G03|93151500|1|E48|SERVICIO UN|N526|RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO  
PAGO POR DFE-242/2024 PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS  
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5474.00|5474.00||



**PAGADO**

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de Internet [www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx), al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."